



**Programa de las Naciones  
Unidas para  
el Medio Ambiente**

Distr.: General  
27 de marzo de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS



**Primera Reunión Extraordinaria de las Partes en el  
Protocolo de Montreal relativo a las sustancias  
que agotan la capa de ozono**  
Montreal, 24 a 26 de marzo de 2004

**Informe de la primera Reunión Extraordinaria de las Partes en el  
Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa  
de ozono**

**I. Apertura de la Reunión.**

1. La Reunión fue inaugurada por el Presidente de la 15ª Reunión de las Partes, Sr. Jiri Hlavacek (República Checa), a las 10.45 horas del miércoles 24 de marzo de 2004.

**A. Declaración formulada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones  
Unidas para el Medio Ambiente**

2. El Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) dio la bienvenida a los participantes en la primera Reunión Extraordinaria de las Partes. Era un privilegio regresar a Montreal, la ciudad que había dado su nombre al Protocolo. Con los años las Partes habían puesto a punto un proceso de adopción de decisiones, caracterizado por el consenso que, en definitiva, daba cabida a todos los intereses concurrentes, y era una de las razones importantes del éxito del Protocolo de Montreal. El Protocolo de Montreal había sido un régimen ambiental eficaz, cuyo éxito no tenía parangón. Además, el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal había sido importante para atender a las necesidades de las Partes que operaban al amparo del artículo 5; y en muchos sentidos el Fondo Multilateral había sido un proyecto experimental para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Otro motivo del éxito del Protocolo estribaba en la sólida base científica establecida por sus grupos de evaluación.

3. Señaló que, pese a su éxito, el Protocolo de Montreal tenía aún varios retos por delante, incluido el cumplimiento por los países en desarrollo, que habían iniciado recientemente la fase de cumplimiento y necesitaban apoyo técnico y financiero apropiado. La producción de nuevas sustancias que tenían potencial de agotamiento del ozono pero no figuraban en las listas del Protocolo tenían también consecuencias importantes para la salud humana, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Estos retos eran continuos y guardaban relación con la labor de la Reunión en curso, que se había convocado

K0470929s 050404 080404

para abordar específicamente los temas del programa relacionados con el metilbromuro cuyo examen no había concluido en la 15ª Reunión de las Partes. Subrayó que era esencial resolver estas cuestiones, pues los efectos de las sustancias que agotan la capa de ozono se estaban volviendo muy agudos. A la hora de encarar estos retos era importante también tener presente los vínculos entre los acuerdos ambientales multilaterales, así como el papel del PNUMA como punto de enlace entre ellos. El PNUMA contribuiría también a consolidar la labor de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y se apoyaría asimismo en la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro. Sin embargo, para hacerlo hacía falta comprender mejor las cuestiones científicas en el contexto de la eliminación del metilbromuro.

## **B. Declaración formulada por el Presidente de la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal**

4. El Sr. Hlavacek, Presidente de la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, reseñó la labor considerable que se había llevado a cabo desde la 15ª Reunión de las Partes para promover el consenso en la Reunión Extraordinaria en curso. Se habían celebrado dos reuniones oficiosas de consulta, en Buenos Aires los días 4 y 5 de marzo y en Montreal el 23 de marzo. Era importante aprovechar el impulso logrado en esas consultas para resolver con éxito las cuestiones relacionadas con el metilbromuro, en las que las exenciones para usos críticos eran fundamentales, como lo era también la aplicación de las decisiones en vigor, juntamente con la adopción de nuevas decisiones para resolver las cuestiones pendientes y coadyuvar en la aplicación del Protocolo de Montreal. Expresó la esperanza de que los resultados de la Reunión en curso se traduciría en un clima positivo para la 16ª Reunión de las Partes, que se celebraría en Praga en noviembre.

## **C. Observaciones de apertura del Secretario Ejecutivo**

5. El Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, dio la bienvenida a los participantes y subrayó la importancia de las cuestiones que serían examinadas por la Reunión Extraordinaria de las Partes.

## **D. Expresión de condolencias**

6. La Reunión recibió noticias del fallecimiento del Dr. Heinrich Kraus, Expresidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y Coordinador en materia de SAO para Alemania. El Dr. Kraus fue también Jefe de la División de Seguridad Oceánica, Efectos Ambientales y Protección de la Capa de Ozono del Ministerio Federal del Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear. El Dr. Kraus había sido un miembro activo de la "Familia del Ozono" y su deceso era motivo de profundo pesar.

# **II. Cuestiones de organización**

## **A. Asistencia**

7. Asistieron a la Reunión Extraordinaria las Partes representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Montreal: Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Zambia.

8. Estuvo representado el siguiente Estado que no es Parte en el Protocolo: Bhután.
9. Asistieron también representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Secretaría del Convenio de Basilea, Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, y Secretaría del Ozono.
10. También estuvieron representados los órganos no gubernamentales e industriales siguientes: Alliance for Responsible Atmospheric Policy, California Certified Organic Farmers, California Strawberry Commission, Crop Protection Coalition, Environmental Investigation Agency, Greenpeace, National Pest Management Association, Natural Resources Defense Council, North American Millers Association, R&M Consultancy Inc., SAFE-European Soil Fumigators Association; Abell Pest Control, Albemarle Corporation, Arvesta Corporation, Champion Millennium Chemicals Inc., Dow Agrosciences LLC, Florida Fruit and Vegetable Association, Florida Tomato Exchange, Fumigation, Gardex Chemicals Ltd., Georgia Fruit and Vegetable Growers Association, Great Lakes Chemical Corporation, Hunton & Williams, Industrial Fumigant Company, Mellano and Company, Methyl Bromide Global Coalition, ODS Display, Reddick Fumigants Inc., Research and Development Center for Vegetable Crops, Structural Pest Management Industry, Sunshine State Carnations Inc. and Trical Inc.
11. Estuvieron presentes observadores de Agroquímicos de Levante, American Farm Bureau Federation, Cal Bean and Grain Cooperative Inc., California Farm Bureau Federation, Canadian Atmosphere Protection Alliance, Florida Strawberry Growers Association, Universidad Libre de Berlín, Hendrix and Dail, ICF Consulting, McDermott, Mebrom NV, Turfgrass Producers International, Universidad de California y Universidad de Florida.

## **B. Aprobación del programa**

12. Se aprobó el programa provisional enunciado en el documento UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/1:
1. Apertura de la reunión.
    - a) Declaración formulada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
    - b) Declaración formulada por el Presidente de la 15ª reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
    - c) Observaciones de apertura del Secretario Ejecutivo.
  2. Cuestiones de organización:
    - a) Aprobación del programa\*;
    - b) Organización de los trabajos;
    - c) Credenciales de los representantes.
  3. Debate sobre las cuestiones y los proyectos de decisión:
    - a) Ajuste del Protocolo de Montreal en relación con otras reducciones específicas provisionales del metilbromuro para el período posterior a 2005, aplicables a las Partes que operan al amparo del artículo 5;

---

\* Véase el anexo de la decisión XV/56.

- b) Solicitudes de exenciones para usos críticos del metilbromuro;
  - c) Condiciones para otorgar exenciones para usos críticos del metilbromuro y presentar informes al respecto;
  - d) Examen de los procedimientos de trabajo del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro en lo que se refiere a la evaluación de solicitudes de exenciones para usos críticos.
4. Aprobación del informe de la Reunión Extraordinaria de las Partes.
  5. Clausura de la reunión.

### **C. Organización de los trabajos**

13. Se decidió que el tema 3 del programa se examinaría siguiendo el orden 3 (c), 3 (b), 3 (d) y 3 (a), y que en relación con el tema 3 del programa los copresidentes de la consulta oficiosa celebrada el 23 de marzo presentarían un resumen de la consulta y que la Copresidencia del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro haría una presentación acerca del informe complementario sobre propuestas para usos críticos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de 14 de febrero de 2004.

### **D. Credenciales de los representantes**

14. El representante de la Secretaría, hablando en nombre de la Mesa, informó de que la Mesa de la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal había aprobado las credenciales de los representantes de 74 Partes de las 113 representadas en la primera Reunión Extraordinaria de las Partes. La Mesa había aprobado también provisionalmente la representación de 39 Partes en el entendimiento de que enviarían sus credenciales a la Secretaría lo antes posible. La Mesa instó a todas las Partes que asistiesen a reuniones futuras de las Partes a que hicieran todo lo posible por presentar las credenciales a la Secretaría, según se estipulaba en el artículo 18 del reglamento.

## **III. Debate sobre las cuestiones y los proyectos de decisión**

### **A. Presentación de los Copresidentes de la consulta oficiosa de composición abierta celebrada en Montreal el 23 de marzo de 2004**

15. El Sr. Jukka Uosukainen (Finlandia) y el Sr. Mr. Oladapo Afolabi (Nigeria), Copresidentes de la consulta oficiosa de composición abierta sobre el metilbromuro celebrada en Montreal el 23 de marzo, presentaron un resumen de la consulta. La consulta oficiosa de un día había sido organizada por la Secretaría por recomendación de la consulta oficiosa celebrada los días 4 y 5 de marzo en Buenos Aires.

16. El Sr. Uosukainen informó a la Reunión de que en el resumen de los Copresidentes se procuraría recoger los principales puntos de la consulta, pero que no pretendía ser una rendición de cuentas exhaustiva. Se habían examinado cuatro cuestiones: las condiciones para otorgar y notificar exenciones para usos críticos del metilbromuro; propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro; examen de los procedimientos de trabajo del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro relacionados con la evaluación de las propuestas de exenciones para usos críticos; y ajustes al Protocolo de Montreal en relación con otras reducciones específicas provisionales del metilbromuro para el período posterior a 2005, aplicables a las Partes que operan al amparo del artículo 5.

17. Se habían debatido los principios que debían considerarse a la hora de otorgar exenciones para usos críticos, como lo había sido también la lista de elementos contenida en el párrafo 13 del informe de la Reunión de Buenos Aires (UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/INF/1) de la presidencia de la consulta oficiosa sobre el metilbromuro celebrada en Buenos Aires los días 4 y 5 de marzo, y se había acordado transmitir a la Reunión Extraordinaria los principios de equidad, seguridad y confianza, viabilidad y flexibilidad y transparencia que regían el proceso de propuestas para usos críticos identificados en el

párrafo 10 del informe de Buenos Aires, juntamente con la recomendación que figura en el párrafo 13 del mismo informe, sobre el estudio del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre el posible comercio perjudicial de excedentes de metilbromuro. Varias Partes habían señalado su intención de producir proyectos de decisión sobre diversas cuestiones y hubo acuerdo general en que sería importante asignar prioridades a los temas a fin de que se identificaran claramente las cuestiones que la Reunión Extraordinaria habría de decidir.

18. El Sr. Afolabi observó que en la consulta oficiosa las exenciones plurianuales de tres años habían sido apoyadas en general. El hecho de garantizar una reducción de las exenciones para usos críticos en el período de varios años se traduciría en seguridad para los productores y consumidores de metilbromuro. Sin embargo, varias Partes que no operaban al amparo del artículo 5, habían expresado la opinión de que hacía falta una estrategia de gestión científicamente fundada para justificar en debida forma todo elemento de flexibilidad del enfoque plurianual. Además, los Estados Unidos de América habían explicado el concepto denominado de “tope doble” para las exenciones para usos críticos en el marco plurianual y se había alentado a las Partes a colaborar con los Estados Unidos de América a fin de preparar un proyecto de propuesta sobre el proceso de exenciones para varios años.

19. El Sr. Uosukainen informó de que la ingente labor realizada por el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro para evaluar las propuestas de exenciones para usos críticos había sido reconocida. Con todo, se había constatado la necesidad de mejorar el proceso de exenciones para usos críticos, incluida la necesidad de dar nuevas orientaciones al Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro. Para mejorar el proceso de propuestas de usos críticos el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro debía reconstituirse como se indicaba en el párrafo 18 del informe de la Presidencia de la consulta oficiosa sobre el metilbromuro celebrada en Buenos Aires. Como mínimo la Reunión extraordinaria debía convenir en un proceso y un calendario para la revitalización y reconstitución del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro. También hacía falta considerar la posibilidad de simplificar el proceso de exenciones para usos críticos.

20. El Sr. Afolabi informó de que se había debatido una propuesta para introducir nuevas reducciones provisionales en las medidas de control del metilbromuro aplicables a las Partes que operaban al amparo del artículo 5. Si bien no había habido acuerdo sobre el momento y alcance de las medidas de reducción provisionales, varias Partes habían expresado la opinión de que podrían apoyar algunas reducciones provisionales. También fue objeto de apoyo considerable la propuesta de continuar examinando la cuestión y de volver a examinarla en la 17ª Reunión de las Partes.

## **B. Presentación del Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro**

21. El Sr. Jonathan Banks presentó el informe complementario del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de 14 de febrero de 2004 sobre propuestas de usos críticos de 14 de febrero de 2004. Explicó que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro era un órgano subsidiario del Grupo y que tal y como estaba constituido lo integraban 35 miembros y dos copresidentes, uno de una Parte que operaba al amparo del artículo 5 y otro de una Parte que no operaba al amparo de dicho artículo.

22. En su informe complementario sobre propuestas de usos críticos de octubre de 2003 el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había reclasificado las propuestas de usos críticos en cuatro categorías basándose en su opinión sobre su viabilidad técnica y económica como se disponía en la decisión IX/6. La categoría “se ha tomado nota” se había añadido para abarcar las situaciones en que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro no había podido determinar por qué una alternativa no era viable en las circunstancias concretas de la propuesta, pero había aceptado la afirmación hecha en la propuesta de que las alternativas no habían sido apropiadas.

23. Más adelante, en el párrafo 3 de la decisión XV/54 se había pedido al Grupo que evaluara las propuestas de usos críticos para el metilbromuro que se habían incluido en la categoría “se ha tomado nota” y las incluyera en las categorías “recomendada”, “no recomendada” o “no se puede evaluar”.

24. Nueve Partes habían hecho propuestas de usos críticos que habían sido incluidas en la categoría “se ha tomado nota” en el informe complementario del Grupo de octubre de 2003. En esta categoría se habían incluido 47 propuestas de usos críticos de un total de 10.514 toneladas de metilbromuro. En el

momento de hacer uso de la palabra, un total de 44 de esas propuestas, correspondientes a un total de 8.511 toneladas de metilbromuro, habían sido reclasificadas, total o parcialmente, como recomendadas. Las demás no habían sido recomendadas o habían sido recortadas por la Parte proponente.

25. Con todo, el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro había pedido nuevas orientaciones sobre la interpretación de la decisión IX/6 respecto de las cuestiones de la viabilidad económica, la evaluación de las propuestas para varios años, la evaluación de las propuestas de aumento del uso del metilbromuro y las propuestas de usos críticos de montos iguales de metilbromuro durante varios años; necesitaba también orientaciones sobre cómo tratar las propuestas para volúmenes poco significativos de metilbromuro, los requisitos de los planes de eliminación y qué grado de esfuerzo por evaluar, comercializar y garantizar la aprobación normativa nacional de productos alternativos o sustitutivos debía considerarse “apropiado” con arreglo a la decisión IX/6.

26. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había hecho notar también que la aprobación de propuestas de usos críticos para más de un año a la vez podría desalentar el desarrollo y la adopción de nuevas alternativas al metilbromuro. Además, había sido necesario incluir un número apreciable de propuestas para usos críticos en la categoría “recomendada” porque las reglamentaciones nacionales y locales no permitían el empleo de alternativas incluso cuando estaban disponibles.

27. Presentó un resumen de las propuestas de usos críticos para 2005: el total de propuestas de usos críticos para la ronda de 2003 había sido de 15.838 toneladas; 13.158 toneladas habían sido recomendadas por el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para 2005; y 2004 propuestas de usos críticos para 2005 habían sumado un total de 2.584 toneladas.

### C. Debate general

28. Varios representantes expresaron su agradecimiento a la Secretaría del Ozono por organizar la Reunión extraordinaria y las dos consultas oficiosas, así como su reconocimiento por la labor realizada por el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Los representantes pudieron de relieve también la utilidad de las consultas oficiosas sobre el metilbromuro que se habían celebrado en Buenos Aires los días 4 y 5 de marzo y en Montreal el 23 de marzo.

29. Varios representantes expresaron la opinión de que las grandes cantidades de metilbromuro propuestas para exenciones para usos críticos y recomendadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica eran motivo de preocupación porque colocaban a algunas Partes que operaban al amparo del artículo 5 que estaban realizando esfuerzos por lograr una eliminación acelerada y consiguiendo alcanzar metas antes de lo previsto en posición de desventaja desde el punto de vista de la competitividad en los mercados. Tenían también el efecto de alentar a esos países a adoptar un criterio cauteloso y podrían incluso socavar los esfuerzos existentes para la eliminación del metilbromuro, independientemente de si se realizaban voluntariamente o de conformidad con acuerdos con el Fondo Multilateral. Los costos políticos y financieros asumidos por las Partes que operaban al amparo del artículo 5 para conseguir la eliminación no debían subestimarse. Según algunos representantes, el éxito en ese sentido de las Partes que operaban al amparo del artículo 5 demostraba que el ajuste del calendario para la introducción de reducciones provisionales del metilbromuro propuesto por la Comunidad Europea podría traer consigo resultados positivos para todas las Partes.

30. Algunos representantes se declararon preocupados de que el otorgamiento continuo de importantes exenciones para usos críticos afectaría a la integridad del Protocolo de Montreal marcándole un rumbo muy distinto del cauce trazado al fijarse originalmente el calendario de eliminación del metilbromuro. Un representante expresó la opinión de que a las Partes que tuvieran previsto presentar propuestas de exenciones para usos críticos en el futuro se les debía pedir que se comprometieran formalmente a reducir los volúmenes de metilbromuro para usos críticos en los años subsiguientes, y presentaran un plan de reducción del metilbromuro. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debía adoptar también medidas para verificar la aplicación de dichos planes de reducción in situ.

31. No obstante, se expresó también la opinión de que demasiado poca flexibilidad podría obstaculizar un consenso sobre la cuestión de la eliminación del metilbromuro y dificultar el logro de los objetivos del Protocolo de Montreal. La cuestión de asumir compromisos de reducciones futuras de

los volúmenes propuestos para usos críticos podría ocasionar problemas a los países que ya estaban haciendo esfuerzos ingentes para eliminar el metilbromuro y tenían muy poco margen de maniobra. Unos pocos representantes opinaron que las exenciones para usos críticos eran potencialmente muy importantes para las Partes con economías dependientes de la agricultura que operaban al amparo del artículo 5, y que debía considerarse el otorgamiento de tales exenciones a esos países para ponerlos en pie de igualdad con las Partes que no operaban al amparo del artículo 5.

32. Se reconoció en general que la cuestión de las exenciones para usos críticos en el contexto de la eliminación del metilbromuro era técnicamente compleja y que muchos intereses estaban en juego. Uno de los factores de esa complejidad era la disponibilidad de alternativas técnica y económicamente viables. Unos pocos representantes señalaron la necesidad de fondos adicionales para ayudar a las Partes que operaban al amparo del artículo 5 a hallar tales alternativas. El representante de una Parte que operaba al amparo del artículo 5 pidió que se registraran y difundieran las alternativas nuevas y existentes para promover su conocimiento entre los usuarios potenciales. Se expresó también la opinión de que era necesario dar a las Partes tiempo suficiente para ensayar las alternativas, pues dependían a menudo de condiciones concretas y por ende no siempre eran igualmente aplicables de un país a otro. No obstante, varios países apoyaron la recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que las exenciones para usos críticos se otorgaran año a año únicamente, a fin de crear un incentivo para que las Partes desarrollaran y emplearan alternativas con mayor rapidez.

33. Varios representantes opinaron que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica necesitaba directrices e instrumentos más precisos para llevar a cabo su evaluación de las propuestas de usos críticos. Un representante subrayó que era preciso considerar la posibilidad de reestructurar el Comité de Opciones Técnicas para mejorar su desempeño. Otro representante señaló a la atención el carácter esencial de los principios de equidad, seguridad y confianza, viabilidad, flexibilidad y transparencia para elaborar nuevas orientaciones sobre las condiciones para otorgar y notificar exenciones para usos críticos del metilbromuro. Además, conforme los países trabajaban con ahínco a fin de hallar enfoques para encarar la cuestión, también hacían falta criterios creativos y constructivos.

34. Un representante pidió aclaraciones al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las cantidades de metilbromuro empleadas para evaluar las propuestas de exenciones para usos críticos, haciendo notar que la cantidad para el método de aplicación normal había aumentado de 300 kg/ha entre 350 y 450 kg/ha desde el anterior informe de evaluación. El representante preguntó si se habían utilizado también esas tasas revisadas de aplicación en la evaluación de las propuestas para usos críticos empleando el método de aplicación por gas caliente. El Sr. Jonathan Banks, Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, explicó que la tasa de 60 grs/m<sup>2</sup> para las aplicaciones por gas caliente bajo polietileno no había sido modificada. Dicho método de aplicación sólo se empleaba para unos pocos procesos especializados.

35. El representante de una Parte que no operaba al amparo del artículo 5 expresó la opinión de que si el tope propuesto del 30% para las cantidades de metilbromuro propuestas para exenciones para usos críticos fuera aceptado por la Reunión de las Partes transmitiría un mensaje equívoco a los agricultores de su país, que venían haciendo esfuerzos sostenidos para eliminar el empleo del metilbromuro.

36. El representante de una organización no gubernamental en nombre de los cultivadores de fresas en California manifestó que su organización apoyaba el procedimiento de exenciones para usos críticos y se comprometía plenamente a una transición a alternativas, que ya se utilizaban en más del 30% de la superficie cultivada por los miembros de su organización. No obstante, la disponibilidad de alternativas era todavía limitada, por factores tales como los reglamentos locales otros factores tales como los tipos de suelo, así como la dificultad de aplicación en pendientes escarpadas. Una transición demasiado forzada crearía auténticos problemas: era esencial una introducción gradual de alternativas o resultarían comprometidos los progresos a largo plazo. A este respecto, expresó la creencia de que el volumen de exenciones para usos críticos recomendado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para 2005 era demasiado bajo y pidió una cifra revisada de 1.542 toneladas, que todavía era inferior a la petición original.

37. El Sr. Jonathan Banks, Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, observó que varias propuestas de usos críticos que el Comité había examinado adolecían del mismo problema: aunque se disponía de alternativas, su aplicación estaba condicionada por la velocidad de transición. El Comité entendió que era imposible cambiar una industria en un solo día e incluso en una

sola estación. Dada la solidez del argumento planteado por el orador que le había precedido en el uso de la palabra, recomendó que la cifra se revisase y se manifestó de acuerdo con la solicitud de un volumen revisado de 1.542 toneladas.

38. Ahora bien, el representante de la Comunidad Europea objetó, observando que era injusto, entre otros, para los Estados miembros de la Comunidad Europea sin representantes presentes, que podrían muy bien haber deseado defender revisiones de volúmenes análogos: Una vez que el Grupo haya establecido un procedimiento, tenía que atenerse al mismo, y no debería cambiar las cifras siempre que se le pidiese que lo hiciese. Pidió aclaraciones del Grupo en cuanto a los procedimientos que estaba aplicando.

39. El Sr. Banks, hablando en nombre del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, proporcionó ulteriormente una aclaración de sus observaciones: no era su propósito implicar que se publicase un informe revisado de las propuestas de usos críticos. Había repetido la cifra sugerida por el representante de los cultivadores de fresas de California pero no había pretendido apoyar dicha cifra. Destacó que todas las decisiones sobre exenciones para usos críticos las adoptaban las Partes en el Protocolo de Montreal y que existía un proceso establecido para examinar las propuestas de usos críticos. Mencionó también que se publicaría una corrección del informe complementario sobre propuestas de usos críticos de 14 de febrero de 2004 para reflejar las cifras corregidas para Italia.

40. El representante de los Estados Unidos de América pidió que la cuestión de un posible ajuste de la cifra de exención para usos críticos en el caso del cultivo de fresas en los Estados Unidos debería programarse para debate en la reunión del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro que se celebraría del 28 de marzo al 1º de abril. El Sr. Banks pidió que se proporcionasen detalles sobre el nuevo tonelaje pedido y un breve resumen de las razones para el cambio. La Reunión acordó que el Comité debatiría la cuestión en su próxima reunión.

41. Respondiendo a otra pregunta sobre la propuesta de España relativa al metilbromuro para fresas, el Sr. Banks recordó que el informe complementario del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del 14 de febrero había señalado que la Parte tal vez desease proporcionar más información. El representante de España aclaró que la información adicional pedida se había facilitado al Comité, y sugirió que, por lo tanto, la cuestión podría decidirse en la actual Reunión de las Partes. Tras ulterior deliberación del grupo de contacto sobre propuestas de usos críticos, la Reunión decidió conceder la cantidad adicional requerida a España.

42. El Sr. Banks señaló también que el proceso correcto no permitía al Comité enmendar sus recomendaciones a mitad de una reunión de las Partes. El Grupo y su Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro podrían recomendar propuestas de usos críticos solamente siguiendo instrucciones de las Partes, y solamente de conformidad con el calendario de presentación y examen prescrito por las Partes. Por lo tanto, había dos opciones: la Reunión de las Partes podía decidir conceder algunas o todas de las cantidades adicionales pedidas, o podría pedir al Comité que evaluase más a fondo la cantidad objeto de controversia en su reunión comenzada el 28 de marzo, lo que permitiría a la 16ª Reunión de las Partes llegar a una decisión en noviembre.

43. El representante de una organización ambiental no gubernamental observó que, aunque los Estados Unidos destacaban por el elevado volumen de sus propuestas de usos críticos, no eran los únicos en formular peticiones excesivas. Determinó cinco etapas como básicas para lograr la rápida eliminación: en primer lugar, una reducción en las solicitudes de exenciones para usos críticos teniendo en cuenta los progresos realizados en la elaboración de alternativas desde que se formularon las propuestas iniciales, con un objetivo total para 2005 de menos del 30% del nivel básico; en segundo lugar, una reducción de la producción de metilbromuro, en consonancia con el mismo progreso realizado en cuanto a las alternativas; en tercer lugar, plena utilización por las Partes de sus existencias de metilbromuro, según pidieron las Partes en la decisión IX/6. A este respecto, los datos recientemente notificados por los Estados Unidos de América sugerían que las existencias en dicho país eran superiores al 40% del nivel básico de consumo, cifra que podría ser indicativa de la situación en otros países. En cuarto lugar, debería prestarse plena atención a las cuestiones de salud y seguridad, en particular, dados los recientes informes de aumentos en los niveles del cáncer de próstata en trabajadores expuestos al metilbromuro; y en quinto lugar, la propuesta del Grupo de compensaciones mediante la destrucción de otras sustancias que agotan la capa de ozono deberían considerarse



seriamente. Con estas medidas, la utilización del metilbromuro podría eliminarse en vez de aumentarse y la integridad del acuerdo ambiental multilateral con más éxito en el mundo quedaría protegida.

44. Por sugerencia del Presidente, se establecieron dos grupos de contacto de composición abierta para examinar las cuestiones objeto de debate con mayor detalle. El primer grupo de contacto, sobre propuestas de usos críticos, lo convocarían Finlandia y Nigeria, y el segundo, sobre condiciones para exenciones para usos críticos, Canadá y México. Los convocantes de cada grupo coordinarán ente sí para tener la certeza de que no se solapan los temas debatidos.

45. La representante de Argentina comentó que su país deseaba presentar un proyecto de decisión sobre la situación de las Partes que operan al amparo del artículo 5 que se enfrentan con dificultades para cumplir sus acuerdos con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. El Presidente estuvo de acuerdo en que la cuestión debería debatirse en el grupo de contacto sobre propuestas para usos críticos.

46. Se sometieron también a la consideración de la Reunión un proyecto de decisión presentado por Guatemala, sobre reafirmación del deber de eliminar la producción y consumo de metilbromuro, y sendos proyectos de decisión presentados por Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Malí, Níger, República Democrática del Congo y Senegal, relativos a las conclusiones del curso práctico regional sobre experiencias de empleo de alternativas al metilbromuro, celebrado en Dakar del 8 al 11 de marzo. No obstante, en respuesta a una cuestión de orden planteada por una delegación se dictaminó que se referían a cuestiones que no figuraban en el programa y se decidió pues remitirlos al Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo a fin de que los examinara en su 24º período de sesiones, que se celebraría en Ginebra en julio.

47. Se pidió que los resultados del curso práctico de Dakar fueran resumidos por la Secretaría y distribuidos a las Partes, para que éstas contasen con la información de antecedentes necesaria cuando llegue el momento de examinar el proyecto de decisión derivado de las conclusiones del curso práctico, en el 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta que se celebrará en julio. Se pidió también a la Secretaría que facilitase una estimación de los costos de traducción de los informes de evaluación del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro.

48. Más tarde se estableció un tercer grupo de contacto de composición abierta a fin de que examinara la cuestión de los procedimientos de trabajo del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro relacionados con la evaluación de las propuestas de exenciones para usos críticos. Prescidió el grupo de contacto Filipinas y Polonia.

49. Los resultados de la labor de los grupos de contacto se consignan más adelante en relación con los correspondientes temas del programa.

#### **D. Declaraciones de organizaciones no gubernamentales**

50. Al término del debate general formularon declaraciones los representantes de otras tres organizaciones no gubernamentales.

51. La representante de una organización no gubernamental de agricultores ecológicos de California describió sus actividades en su calidad de investigadora agrícola y cultivadora de fresas, que la habían llevado a abstenerse de emplear metilbromuro por considerarlo irresponsable. Instó a las Partes a examinar las propuestas de exenciones para usos críticos muy detenidamente: hacía mucho tiempo que los grupos de productores que presionaban a los gobiernos en relación con las propuestas de usos críticos eran conscientes de la necesidad de eliminar el metilbromuro. No se podía conceder más importancia a los beneficios económicos individuales que a la integridad de la capa de ozono y la salud humana.

52. El representante de una organización no gubernamental ambiental lamentó que, según parecía, en los debates sobre el metilbromuro se hubiese hecho caso omiso de la experiencia adquirida con los años en el proceso de hacer cumplir la eliminación en todo el mundo de las sustancias que agotaban la capa de ozono. Esto era particularmente preocupante porque dicho producto químico era tan peligroso para la salud humana en los suelos como lo era en la estratosfera. Además, el metilbromuro constituía una amenaza para la seguridad porque, entre otras cosas, las existencias se estaban convirtiendo en posibles blancos de ataques terroristas. En vista de los indicios actuales de que la acumulación iónica de

existencias, la oferta excesiva y el dumping en los países en desarrollo iban en aumento, era cada vez más urgente determinar quiénes estaban acumulando existencias de metilbromuro, dónde se almacenaban y adónde se dirigían. Instó pues en nombre de su organización a las Partes a tener plenamente en cuenta las existencias antes de otorgar exenciones para usos críticos del metilbromuro, como se estipulaba en la decisión IX/6, y a retrasar cualesquiera decisiones para varios años respecto de tales exenciones hasta que se identificaran todas las existencias y se garantizara su seguridad, se desarrollara un sistema de seguimiento para la distribución nacional y se instituyeran medidas para luchar contra el comercio ilícito.

53. El representante de otra organización ambiental no gubernamental dijo que su organización se sentía orgullosa de su contribución al Protocolo de Montreal y que no le agradaba verlo socavado: la propuesta de algunas Partes de que las exenciones para usos críticos podrían superar el 30% del nivel referencia, lo que situaría los volúmenes de metilbromuro por encima de los niveles de eliminación básico, equivaldría a decir que las necesidades de los mayores usuarios del mundo tenían más peso que los esfuerzos realizados por los países más pequeños con vistas a la eliminación gradual acelerada del metilbromuro. Las garantías de exenciones para usos críticos durante varios años equivalían a un cheque en blanco para emplear el metilbromuro indefinidamente y traían consigo el riesgo de deshacer los compromisos de eliminación acelerada de las Partes que operaban al amparo del artículo 5. Debían hacerse esfuerzos para dar seguimiento al uso de metilbromuro e informar sobre él, lo que no debería ser demasiado difícil de lograr, por tratarse de una única sustancia con una corta lista de usuarios y negociantes. Hizo notar que dicho producto químico iba a volver a registrarse en los Estados Unidos y se preguntó cuánto llevaría el proceso y si, una vez completado, el nuevo registro restringiría los usos del metilbromuro incluidos actualmente en las cantidades propuestas para exenciones para usos críticos.

#### **E. Declaración sobre limitaciones del consumo de metilbromuro**

54. La Reunión tomó nota de la declaración sobre limitaciones del consumo de metilbromuro patrocinada por varias Partes. La declaración se reproduce en el anexo IV del presente informe.

#### **F. Ajuste del Protocolo de Montreal en relación con otras reducciones específicas provisionales del metilbromuro para el período posterior a 2005, aplicables a las Partes que operan al amparo del artículo 5**

55. La representante de la Argentina presentó un proyecto de decisión sobre nuevos ajustes a los calendarios de control del metilbromuro de las Partes que operaban al amparo del artículo 5, observando que expresaba con palabras los resultados de las consultas officiosas celebradas en Buenos Aires y Montreal. Si bien el calendario de reducciones provisionales entre 2005 y 2015 propuesto por la Comunidad Europea tenía sus méritos, no sería posible que las Partes que operaban al amparo del artículo 5 lo aceptaran hasta conocer los resultados de las deliberaciones en curso sobre las exenciones para usos críticos. Sería pues conveniente retomar la cuestión más tarde y el momento más apropiado para hacerlo sería cuando la próxima reposición del Fondo Multilateral se debatiese en la 17ª Reunión de las Partes, lo que haría posible reservar fondos suficientes para los esfuerzos adicionales de eliminación que harían falta.

56. El representante de la Comunidad Europea respondió que el calendario propuesto por la Argentina era problemático; de trasladarse el debate sobre nuevas reducciones provisionales a la misma Reunión de las Partes que decidiría la próxima reposición del Fondo, no habría tiempo suficiente para estudiarlo como era debido, toda vez que no sería posible debatir la reposición en debida forma hasta que se acordaran las nuevas reducciones. Tampoco le satisfacía la propuesta contenida en el proyecto de decisión de volver a examinar, en vez de aprobar o acordar, el posible ajuste, pues la decisión IX/5 estipulaba claramente que las nuevas reducciones tendrían que haberse acordado en 2003. Los estudios del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica habían demostrado consistentemente que las Partes que operaban al amparo del artículo 5 estaban consiguiendo progresos notables en la eliminación del metilbromuro, y los proyectos existentes acordados con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral reducirían el total empleado a la mitad para 2007. Las reducciones provisionales contribuirían eficazmente a asegurar que los países que operaban al amparo del artículo 5 pasaran del 80% del nivel básico a cero de forma ordenada, y por que se mantuviera el impulso de la eliminación existente.

57. Los representantes de varias Partes que operaban al amparo del artículo 5 manifestaron su conformidad con la propuesta de la Argentina, destacando la necesidad de saber a ciencia cierta cómo evolucionarían en el futuro las exenciones para usos críticos en las Partes que no operaban al amparo del artículo 5 antes de que se pudieran acordar nuevas reducciones para las Partes que operaban al amparo de ese artículo. Las circunstancias habían variado desde la adopción de la decisión IX/5 y la magnitud de las reducciones propiamente dichas dependería del volumen total de las exenciones para usos críticos acordadas. Si, como parecía probable, dicho volumen fuese relativamente alto tanto en 2004 como en 2005, socavaría la razón de ser de cualesquiera reducciones significativas en las Partes que operaban al amparo del artículo 5: no sería posible persuadir a los usuarios del metilbromuro en algunos países de que aceleraran su eliminación mientras los usuarios de otros países incrementaban en la práctica su empleo.

58. Sin embargo, otros representantes estuvieron de acuerdo con el representante de la Comunidad Europea: sería imposible llevar a cabo un estudio sobre la siguiente reposición del Fondo a menos que se hubieran acordado previamente nuevos calendarios de control, y por ende debía tomarse la correspondiente decisión a más tardar en la 16ª Reunión de las Partes. Un representante se refirió a la posibilidad de llevar a cabo el estudio con vistas a la reposición teniendo en cuenta la posibilidad de los pasos de reducción provisional propuestos por la Comunidad Europea.

59. Tras un debate sobre posibles enmiendas al texto del proyecto de decisión, la Argentina y la Comunidad Europea convinieron en colaborar entre sí a fin de presentar un texto revisado en sesión plenaria

60. Ulteriormente, la representante de Argentina presentó un proyecto de decisión revisado. En cuanto a las futuras reducciones provisionales del metilbromuro, varios representantes observaron que no había garantía de que se llegase a un acuerdo sobre alguna de ellas, y, por lo tanto, la reunión decidió modificar el texto a “otras” reducciones provisionales. Varios representantes formularon objeciones al compromiso de examinar posibles reducciones provisionales en la 16ª Reunión de las Partes, y la Reunión decidió modificar el plazo para el examen de otras reducciones provisionales a “preferentemente en 2006, a más tardar”.

61. Algunos representantes de Partes que operan al amparo del artículo 5 manifestaron su objeción al principio en que se basaba el proyecto de decisión, arguyendo que no tenía en cuenta las consecuencias para las Partes que operan al amparo del artículo 5 de las exenciones para usos críticos del metilbromuro en las Partes que no operan al amparo del artículo 5, era de esperar que las Partes que operan al amparo del artículo 5 no acordasen otras reducciones provisionales hasta que estuviesen claras sus consecuencias. Por lo tanto, la Reunión acordó añadir un párrafo preambular refiriéndose a la fecha, 1º de febrero de 2006, formulando una seria advertencia sobre la eliminación de los usos críticos. Sobre esta base, se adoptó el proyecto de decisión como decisión Ex.I/1. El texto de la decisión figura en el siguiente capítulo IV.

62. Ahora bien, algunos representantes todavía formularon objeciones sobre la posibilidad de debatir reducciones provisionales para las Partes que operan al amparo del artículo 5 antes de la fecha fijada, y el representante de Uganda, en particular, reservó su postura sobre la cuestión y pidió que dicho hecho constase en el informe de la Reunión. Otro representante se preguntó si era necesario añadir un nuevo párrafo al preámbulo, ya que parecía prejuzgar la señal que las estrategias nacionales de gestión pudieran enviar; en respuesta el Presidente sugirió que esta y otras cuestiones podrían examinarse en la 24ª reunión Grupo de Trabajo de composición abierta. Así quedó acordado.

63. El representante de Guatemala presentó un proyecto de decisión sobre limitaciones de tiempo para los calendarios de eliminación. No obstante, ulteriormente retiró el proyecto de decisión porque, en su forma actual, algunas de sus partes se superponían con otros proyectos de decisión en examen por la Reunión de las Partes y manifestó su propósito de presentar una versión revisada en una ocasión futura.

## **G. Propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro**

64. El grupo de contacto sobre propuestas de usos críticos se reunió varias veces para examinar cuestiones relacionadas con las propuestas de usos críticos, en particular, el informe complementario del

Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del 14 de febrero, así como los proyectos de decisión de Argentina, la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América.

65. Uno de los Copresidentes del grupo de contacto sobre propuestas de exenciones para usos críticos del el metilbromuro presentó el proyecto de decisión sobre propuestas de exenciones para usos críticos, destacando que las deliberaciones que habían dado lugar al texto de compromiso presentado ahora en la Reunión Extraordinaria de las Partes habían sido largas y arduas. El proyecto de decisión conservaba el principio de las exenciones anuales, y las cifras recomendadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, pero dejaba abierta la posibilidad de una labor futura sobre el enfoque plurianual. Otro representante expresó la opinión de que los que tenían como objetivo la protección del medio ambiente y de la salud humana hubiesen visto con más agrado reducciones mayores de las exenciones para usos críticos. Ahora bien, el texto del compromiso representaba realmente un avance, era el resultado de un sacrificio de todas las Partes y era prueba del constante compromiso con respecto al Protocolo de Montreal.

66. La representante de Argentina presentó un proyecto de decisión revisado sobre flexibilidad al tratar el caso de las Partes que operan al amparo del artículo 5 que tropiezan con dificultades para cumplir sus compromisos de eliminación acelerada. El proyecto de decisión se adoptó como decisión Ex.I/2. El texto de la decisión figura en el siguiente capítulo IV.

67. El proyecto de decisión sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro se adoptó como decisión Ex.I/3. El texto de la decisión figura en el siguiente capítulo IV.

## **H. Condiciones para otorgar exenciones para usos críticos del metilbromuro y presentar informes al respecto**

68. El grupo de contacto sobre condiciones para las exenciones para usos críticos se reunió varias veces para examinar los elementos pertinentes a las condiciones que figuraban en varios proyectos de decisión, y en particular para armonizar los proyectos de decisión propuestos por los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre condiciones relativas a las exenciones para usos críticos en un solo proyecto de decisión y examinar los requisitos de presentación de informes anuales de exenciones para usos críticos que figuraban en la presentación de Australia. La Copresidencia del grupo de contacto destacó la buena voluntad que había existido entre los participantes en el grupo de contacto y también las preocupaciones expresadas por varios participantes sobre el compromiso global de reducir las propuestas de usos críticos.

69. El representante de la República Dominicana presentó un proyecto de decisión, pidiendo un estudio del grupo de evaluación tecnológica y económica acerca de los posibles efectos adversos para las Partes que operaban al amparo del artículo 5 de las exenciones para usos críticos en las Partes que no operaban al amparo de dicho artículo, con el propósito de ayudar a establecer equidad, seguridad y equilibrio. Había planteado la cuestión por primera vez en la 14ª Reunión de las Partes, celebrada en Roma en 2002, pero había modificado el texto sustancialmente desde entonces a fin de incluir entre otros elementos, un límite de tres años para las exenciones para usos críticos y una reducción de sus montos a partir de entonces; explicó que esos límites y montos se aplicarían únicamente a las Partes que no operaban al amparo del artículo 5.

70. Un representante se declaró sorprendido de que, tras la modificación a fondo de la propuesta original y varios meses de debate, se hubieran reintroducido, al parecer, algunas ideas y enunciados del texto original. Además, algunos aspectos de la propuesta estaban siendo abordados ya por los grupos de contacto, en tanto que en otros no parecían estar bien redactados. Otro representante puso en duda la legitimidad de vincular los efectos relacionados con el comercio y las exenciones para usos críticos, observando que el argumento era reversible: las Partes que no operaban al amparo del artículo 5 podían quejarse con no menos legitimidad de los efectos relacionados con el comercio derivados del suministro de fondos a empresas de Partes que operaban al amparo del artículo 5 que competían con sus propias empresas. Se opuso también a la propuesta contenida en el proyecto de decisión de facultar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para renovar exenciones para usos críticos, pues se trataba de una facultad privativa de la Reunión de las Partes.

71. Los representantes de muchas Partes que operaban al amparo del artículo 5 apoyaron el proyecto de decisión, observando que era un importante indicador de los problemas que se podrían plantear en las Partes que operaban al amparo del artículo 5 que eliminaban el metilbromuro con más rapidez que las Partes que no operaban al amparo de ese artículo y se beneficiaban de importantes exenciones para usos críticos; de hecho, en el informe complementario del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de febrero de 2004 se había admitido que el problema era real. Dificilmente se podía esperar que los agricultores de los países que operaban al amparo del artículo 5 a los que no se permitía emplear el metilbromuro pudieran competir con los de las Partes que no operaban al amparo de dicho artículo y seguían empleando esa sustancia para producir el mismo cultivo. Era pues importante dar cabida a una flexibilidad importante en la ejecución de proyectos anticipados de eliminación, que se habían acordado inicialmente, de buena fe, en la inteligencia de que las Partes que no operaban al amparo del artículo 5 dejarían de emplear el metilbromuro excepto en cantidades relativamente pequeñas. Si las Partes que operaban al amparo del artículo 5 tropezaban con los mismos problemas para introducir alternativas enfrentados, al parecer, por los países que no operaban al amparo de ese artículo, deberían tener acceso en igual grado a exenciones para usos críticos.

72. Según parecía, la cuestión de los efectos derivados de las exenciones para usos críticos en los países que no operaban al amparo del artículo 5 para las Partes que operaban al amparo del mismo no había sido abordada en el grupo de contacto sobre las propuestas de exenciones para usos críticos y las condiciones para otorgar exenciones, en tanto que el compromiso con los principios de seguridad y predictibilidad expresados en Buenos Aires no parecía reflejarse en sus conclusiones. La cuestión se seguiría planteando mientras no se resolviera satisfactoriamente. El principio de un límite global de las exenciones para usos críticos y un requisito de reducción ulterior del volumen total eran cruciales.

73. Uno de los Copresidentes del grupo de contacto sobre condiciones para propuestas de exenciones para usos críticos reconoció la omisión involuntaria de una referencia a los principios fijados en Buenos Aires en el proyecto de decisión acordado por el grupo de contacto, y que sería útil añadirla, pero no aceptó que la labor del grupo de contacto no hubiera estado informada por los principios de Buenos Aires.

74. El representante de la República Dominicana convino en revisar la redacción del proyecto de decisión que había presentado y en volver a presentarlo. Ahora bien, posteriormente comunicó que, habiendo examinado la cuestión con la representante de Argentina y estudiado el texto de la decisión Ex.I/2, estimaba que lo esencial de su propuesta figuraba en dicha decisión y por lo tanto retiró el proyecto de decisión revisado que había presentado.

75. La reunión examinó el proyecto de decisión revisado sobre condiciones relativas a la autorización de metilbromuro exenta para usos críticos, que se adoptó como decisión I/4. El texto de la decisión figura en el siguiente capítulo IV. Se decidió en el momento de adopción de la decisión que era ciertamente importante hacer referencia explícita a los principios elaborados por la consulta oficiosa de Buenos Aires.

76. La presentación de Australia sobre los requisitos relativos a los informes anuales de exenciones para usos críticos se adoptó como anexo de la decisión Ex I/4, y se reproduce en el anexo I del presente informe.

#### **E. Examen de los procedimientos de trabajo del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos**

77. Uno de los copresidentes del grupo de contacto sobre el tema del programa presentó un proyecto de decisión revisado que incluía dos párrafos en los que todavía figuraba texto entre corchetes. Sobre la inclusión de texto enumerando las categorías en las que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debería incluir las propuestas para usos críticos, como resultado de su evaluación, la Reunión decidió incluir texto adicional recordando la decisión XV/54, que había aplicado inicialmente las categorías de “recomendada”, “no recomendada” y “no se puede evaluar”, e incluir dichas categorías de nuevo en la decisión, ampliando así su aplicación más allá de los términos de la decisión XV/54, que había aplicado solamente la categoría “se ha tomado nota”. Por razones de simplicidad, la Reunión decidió también incluir texto para que el Grupo de Trabajo de composición abierta pueda, en su 24º período de sesiones, determinar qué elementos, caso de existir alguno, podrían utilizarse a título

provisional hasta que la 16ª Reunión de las Partes realizase el examen. Sobre esta base, se adoptó el proyecto de decisión como decisión Ex.I/5. El texto de la decisión figura en el siguiente capítulo IV.

78. El Presidente anunció las Partes que formarían parte del grupo de trabajo especial establecido por la decisión. Los representantes de varias Partes que operan al amparo del artículo 5 llamaron la atención sobre la falta de representación de ciertas regiones geográficas, y tras algunas deliberaciones resultó evidente que la Reunión deseaba ampliar el número de miembros de las diez Partes que operan al amparo del artículo 5 iniciales a 12, Argentina, Brasil, Chile, China, Costa Rica, Filipinas, Jordania, Kenya, Mauricio, Marruecos, Nigeria y Sri Lanka y de las diez Partes que no operan al amparo del artículo 5 iniciales, Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

79. El representante de Uganda observó que cuando había planteado una objeción a una decisión anterior, se le había dicho que había sido adoptada y ya no podía ser enmendada, sin embargo la decisión objeto de debate parecía haber sido enmendada después de haber sido adoptada. No insistió, pero expresó el deseo de que su declaración constase en el informe.

## IV. Adopción de decisiones

80. La Reunión Extraordinaria de las Partes adoptó las siguientes decisiones sobre la base de los proyectos de decisión preparados por los grupos de contacto.

### A. Decisiones

81. *La primera Reunión Extraordinaria de las Partes decide:*

#### **Decisión Ex.I/1 Otros ajustes relativos a la sustancia controlada que figura en el anexo E**

*Recordando* que según el apartado e) del párrafo 1 de la decisión IX/5, en 2003 la Reunión de las Partes debería haber tomado una decisión sobre otras reducciones específicas provisionales del metilbromuro para el período posterior a 2005, aplicables a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5,

*Teniendo en cuenta* que las actuales circunstancias impiden que varias Partes que operan al amparo del artículo 5 adopten una decisión a este respecto,

*Tomando nota* de que, antes del 1º de febrero de 2006, las Partes que no operan al amparo del artículo 5 presentarán estrategias nacionales de gestión que supondrán una advertencia sobre la eliminación de los usos críticos del metilbromuro,

*Considerando* que en la 17ª Reunión de las Partes, las Partes decidirán el nivel de reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal para el trienio 2006-2008, que deberá tener en cuenta el requisito de proporcionar asistencia financiera y técnica nueva y adicional suficiente para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 puedan cumplir con las otras reducciones provisionales del metilbromuro,

1. Mantener en examen el calendario de reducción provisional en la forma elaborada durante la 15ª Reunión de las Partes;
2. Examinar preferentemente en 2006, a más tardar de, otras reducciones específicas provisionales del metilbromuro aplicables a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5.

#### **Decisión Ex.I/2. Eliminación acelerada del metilbromuro en las Partes que operan al amparo del artículo 5**

*Reafirmando* el compromiso contraído por todas las Partes de completar la eliminación del metilbromuro,

*Reconociendo* que algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 han contraído compromisos respecto de la eliminación acelerada de los usos controlados de metilbromuro y concertado acuerdos con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral a tal fin,

*Reconociendo* que algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 que están realizando la eliminación anticipada del metilbromuro en forma voluntaria, y con arreglo a tales acuerdos, experimentan dificultades, para cumplir plenamente todas las etapas de reducción de conformidad con los plazos especificados en dichos acuerdos como resultado de circunstancias específicas no previstas en el momento de su adopción y consiguiente examen,

1. Pedir al Comité Ejecutivo que adopte un enfoque flexible al determinar las medidas adecuadas para hacer frente a casos en los que un país no haya cumplido con una etapa de reducción especificada en su acuerdo de eliminación acelerada del metilbromuro, como resultado de las circunstancias específicas no previstas;
2. Invitar al Comité Ejecutivo a que considere, a petición de una Parte, una prórroga de la etapa final de reducción, pero no hasta después de 2015, así como la cronología de la financiación correspondiente prevista en el acuerdo existente de la Parte para la eliminación acelerada del metilbromuro en los casos en que la Parte interesada haya demostrado que existen dificultades para aplicar las alternativas inicialmente consideradas como alternativas técnica y económicamente viables;
3. Pedir al Comité Ejecutivo que adopte criterios para la prórroga de los acuerdos de eliminación acelerada, cuando así lo soliciten las Partes interesadas. Al elaborar dichos criterios, el Comité Ejecutivo puede pedir asesoramiento al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y al Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro y estudiar toda la información disponible relativa al proyecto de eliminación de la Parte interesada.

### **Decisión Ex.I/3. Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2005**

*Reafirmando* la obligación de eliminar la producción y consumo de metilbromuro con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 2H antes del 1 de enero 2005, con sujeción a la disponibilidad de una exención para usos que las Partes hayan convenido son críticos,

*Reconociendo* que existen alternativas viables desde los puntos de vista técnico y económico para la mayoría de los usos del metilbromuro,

*Tomando nota* de que esas alternativas no siempre son viables desde los puntos de vista técnico y económico en las circunstancias de las propuestas,

*Tomando nota* de que las Partes que operan al amparo del artículo 5 han realizado progresos considerables en la adopción de alternativas eficaces,

*Consciente* de que las exenciones deben atenerse plenamente a la decisión IX/6 de la Reunión de las Partes y están concebidas como derogaciones limitadas y temporales de la eliminación del metilbromuro,

*Consciente asimismo* de que la decisión IX/6 permite la producción y el consumo de metilbromuro para usos críticos solamente si no se dispone de metilbromuro en las cantidades y de la calidad suficientes en las existencias disponibles almacenadas en los bancos o recicladas,

*Reconociendo* la conveniencia de presentar los datos sobre las alternativas al metilbromuro en forma transparente para que las Partes puedan tener una noción más clara de los volúmenes para usos críticos y evaluar los progresos y las dificultades de la transición,

*Reconociendo también* que cada Parte debe apuntar a reducir de manera significativa y progresiva su producción y consumo de metilbromuro para usos críticos con la intención de eliminar el metilbromuro por completo tan pronto como se disponga de alternativas viables desde los puntos de vista técnico y económico,

*Reconociendo* que las Partes deberían utilizar metilbromuro únicamente en última instancia y en situaciones en que una alternativa viable desde los puntos de vista técnico y económico que esté en uso deje de estar disponible como resultado del retiro del registro o por otras razones,

*Teniendo en cuenta* la recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que no se autoricen usos críticos en aquellos casos en los que existan opciones viables registradas, disponibles en el nivel local y utilizadas comercialmente por empresas en situación análoga,

*Tomando nota con reconocimiento* de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro,

1. Para los usos críticos convenidos establecidos en el anexo II A del informe de la Primera Reunión Extraordinaria de las Partes en el Protocolo de Montreal<sup>1</sup>, permitir, con sujeción a las condiciones que figuran en la decisión Ex.I/1/4, los niveles de producción y consumo expuestos en el anexo II B del presente informe que sean necesarios para satisfacer usos críticos, en el entendimiento de que la 16ª Reunión de las Partes podrá aprobar niveles y categorías de usos adicionales con arreglo a lo dispuesto en la decisión IX/6;

2. Que una Parte con un nivel de exenciones para usos críticos que exceda los niveles permitidos de producción y consumo para usos críticos tiene que compensar cualquier diferencia entre esos niveles utilizando cantidades de metilbromuro provenientes de las existencias que la Parte haya determinado están disponibles;

3. Que una Parte que utilice las existencias con arreglo al párrafo 2 *supra* deberá prohibir el uso de las existencias en las categorías establecidas en el anexo II A del informe de la Primera Reunión Extraordinaria de las Partes en el Protocolo de Montreal<sup>2</sup>, cuando las cantidades de las existencias combinadas con la producción y el consumo permitidos excedan el nivel total para esa Parte expuesto en el anexo II A del presente informe;

4. Que las Partes deben esforzarse por asignar las cantidades de metilbromuro recomendadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica tal como se enumera en el anexo II del informe de la primera Reunión Extraordinaria de las Partes<sup>3</sup>;

5. Que cada Parte que tenga un uso crítico convenido debe cerciorarse de que se apliquen los criterios expuestos en el párrafo 1 de la decisión IX/6 al otorgar licencias para el uso de metilbromuro, permitirlo o autorizarlo, y que tales procedimientos deben tener en cuenta las existencias disponibles. Se solicita a cada Parte que informe acerca de la aplicación del presente párrafo a la Secretaría del Ozono;

6. Tomar nota de la propuesta de los Estados Unidos de América relativa a las exenciones para varios años que se detallan en el párrafo 7 del documento que se reproduce en el anexo III del presente informe y considerar, en la 16ª Reunión de las Partes, la elaboración de los criterios y la metodología para autorizar exenciones para varios años;

7. Teniendo presente que las Partes deben apuntar a reducir significativa y progresivamente su producción y consumo de metilbromuro para exenciones para usos críticos, que una Parte pueda pedir que la Reunión de las Partes vuelva a considerar una exención para usos críticos aprobados en caso de circunstancias excepcionales, como el retiro imprevisto del registro de una alternativa aprobada para el metilbromuro cuando no se disponga de otras alternativas viables, o cuando las plagas y patógenos desarrollen resistencia a la alternativa, o cuando se demuestre que las medidas de reducción del uso sobre las que se basó la recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica relativa al nivel necesario para satisfacer los usos críticos no son viables dadas las circunstancias específicas de esa Parte.

#### **Decisión Ex.I/4. Condiciones para otorgar exenciones para usos críticos del metilbromuro y presentar informes al respecto**

*Consciente* de los principios expuestos en el informe<sup>4</sup> del Presidente de la consulta oficiosa, sobre el metilbromuro celebrada en Buenos Aires el 4 y 5 de marzo de 2004, es decir, equidad, seguridad y confianza, viabilidad y flexibilidad y transparencia,

*Reconociendo* que existen alternativas viables desde los puntos de vista técnico y económico para la mayoría de los usos del metilbromuro,

*Tomando nota* de que esas alternativas no siempre son viables desde los puntos de vista técnico y económico en las circunstancias de las propuestas,

*Tomando nota* de que tanto las Partes que operan al amparo del artículo 5 como las que no operan al amparo de dicho artículo han realizado progresos considerables en la adopción de alternativas eficaces,

<sup>1</sup> UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/3.

<sup>2</sup> UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/3

<sup>3</sup> UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/3

<sup>4</sup> UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/INF/1, párr.11.



*Consciente* de que las exenciones deben atenerse plenamente a la decisión IX/6 y están concebidas como derogaciones limitadas y temporales de la eliminación del metilbromuro,

*Reconociendo* la conveniencia de presentar los datos sobre las alternativas al metilbromuro en forma transparente para que las Partes puedan tener una noción más clara de los volúmenes para usos críticos y evaluar los progresos y las dificultades de la transición del metilbromuro,

*Convencida* de que cada Parte debería procurar reducir de manera significativa y progresiva su producción y consumo de metilbromuro para usos críticos con la intención de eliminar el metilbromuro por completo tan pronto como se disponga de alternativas viables desde los puntos de vista técnico y económico,

*Reconociendo* que las Partes deberían utilizar el metilbromuro únicamente en última instancia y en situaciones en que una alternativa viable desde los puntos de vista técnico y económico que esté en uso deje de estar disponible como resultado del retiro del registro o por otras razones,

1. Que cada Parte que tenga un uso crítico acordado con arreglo a la presente decisión remita a la Secretaría del Ozono antes del 1 de febrero de 2005 la información que posea sobre las alternativas disponibles, enumeradas conforme a sus usos anteriores y posteriores a la cosecha y a la posible fecha de inscripción, en caso de ser necesario, para cada alternativa; y sobre las alternativas que las Partes pueden divulgar que se estén desarrollando, enumeradas conforme a sus usos anteriores y posteriores a la cosecha y la fecha probable de inscripción, en caso de ser necesario y de conocerse, para esas alternativas y que se pedirá a la Secretaría del Ozono que proporcione un formato estándar para la presentación de esa información y que publique esa información en su sitio en la Web en una base de datos llamada "Alternativas al metilbromuro";

2. Que cada Parte que presente una propuesta para la producción y el consumo de metilbromuro para años posteriores a 2005 también remita la información que figura en el párrafo 1 a la Secretaría del Ozono para que la incluya en su base de datos sobre Alternativas al metilbromuro y que cualquier otra Parte que ya no consuma metilbromuro presente asimismo a la Secretaría la información relativa a las alternativas para su inclusión en esa base de datos;

3. Pedir a cada Parte que presenta una propuesta de usos críticos después de 2005 que remita a la Secretaría del Ozono, antes del 1º de febrero de 2006, una estrategia de gestión nacional para la eliminación de los usos críticos del metilbromuro. La estrategia de gestión debería, entre otras cosas, estar dirigida a:

- a) Evitar cualquier aumento del consumo de metilbromuro excepto por circunstancias imprevistas;
- b) Alentar el uso de alternativas mediante la aplicación de trámites acelerados, cuando sea posible, para desarrollar, inscribir y poner en práctica alternativas técnica y económicamente viables;
- c) Facilitar información, para cada uso vigente anterior y posterior a la cosecha para el que se tenga previsto presentar una propuesta, relativa a la posible penetración en el mercado de alternativas recientemente puestas en práctica y de alternativas que tal vez se puedan usar en el futuro cercano, para adelantar el momento en que se estima que el consumo de metilbromuro para tales usos se pueda reducir y/o eliminar definitivamente;
- d) Alentar la aplicación de medidas que velen por que se reduzca a un mínimo toda emisión de metilbromuro;
- e) Mostrar cómo se aplicará la estrategia de gestión para promover la eliminación gradual de los usos de metilbromuro tan pronto como se disponga de alternativas viables desde los puntos de vista técnico y económico, en particular describiendo las medidas que está adoptando la Parte con respecto al inciso iii) del apartado b) del párrafo 1 de la decisión IX/6 en relación con los programas de investigación de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 y la adopción de alternativas por las Partes que operan al amparo del artículo 5;

4. Pedir a la Reunión de las Partes que tenga en cuenta la información presentada de conformidad con los párrafos 1 y 3 de la presente decisión cuando considere la posibilidad de permitir que una Parte produzca o consuma metilbromuro para usos críticos después de 2006;

5. Pedir a una Parte que haya presentado un pedido para que se le otorgue una exención para usos críticos que examine y aplique, de ser viable, las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro relativas a las medidas que podrá adoptar una Parte para reducir los usos críticos del metilbromuro;

6. Pedir a toda Parte que presente una propuesta de usos críticos después de 2004 que describa en su propuesta la metodología utilizada para determinar la viabilidad económica en caso de que se la use como criterio para justificar la solicitud del uso crítico del metilbromuro, usando como guía los criterios económicos que figuran en la sección 4 del anexo I del presente informe;

7. Pedir a cada Parte que a partir del 1º de enero de 2005 remita a la Secretaría del Ozono un resumen de cada propuesta para cultivo o posterior a la recolección que contenga la siguiente información:

- a) Nombre de la Parte proponente;
- b) Título descriptivo de la propuesta;
- c) Nombre del cultivo (al aire libre o protegido) o uso posterior a la recolección;
- d) Cantidad de metilbromuro solicitada cada año;
- e) Razón o razones por las que las alternativas al metilbromuro no son viables desde los puntos de vista técnico y económico;

8. Pedir a la Secretaría del Ozono que publique en su sitio en la Web dentro de los diez días de recibir la propuesta la información presentada de conformidad con el párrafo 7 *supra*, separada en categorías según el año en que se recibió;

9. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que:

- a) Identifique las opciones que las Partes podrían considerar para prevenir el posible comercio perjudicial de existencias de metilbromuro a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a medida que se reduce el consumo en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 y que publique su evaluación en 2005 para que la 17ª Reunión de las Partes pueda decidir si es necesario adoptar medidas de mitigación adecuadas;
- b) Identifique los factores que las Partes que operan al amparo del artículo 5 tal vez deseen tener en cuenta al evaluar si deberían asumir nuevos compromisos de eliminación acelerada a través del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal o bien procurar efectuar cambios a las eliminaciones aceleradas ya acordadas del metilbromuro en el marco del Fondo Multilateral;
- c) Evalúe la “inviabilidad económica”, sobre la base de la metodología presentada por la Parte proponente con arreglo al párrafo 6 *supra*, al efectuar sus recomendaciones sobre cada propuesta de usos críticos. El informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debería tener por objeto alentar a las Partes proponentes a que adopten un enfoque común al evaluar la viabilidad económica de las alternativas;
- d) Presente un informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 26º período de sesiones sobre la posible necesidad de usos críticos del metilbromuro en el curso de los próximos años, basándose en un examen de las estrategias de gestión presentadas por las Partes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la presente decisión;
- e) Examine las propuestas de usos críticos anualmente, aplicando con precisión los criterios establecidos en la decisión IX/6 y otros criterios pertinentes acordados por las Partes;
- f) Recomiende un marco contable para su adopción por la 16ª Reunión de las Partes que pueda usarse para presentar información sobre las cantidades de metilbromuro producidas, importadas y exportadas por las Partes de conformidad con los términos de las exenciones para usos críticos, y después de fines de 2005, pedir a cada Parte a la que se haya otorgado una exención para

- usos críticos que presente información junto con su propuesta utilizando el formato convenido;
- g) Elabore, en consulta con las Partes interesadas, un formato para un informe sobre exenciones para usos críticos, basado en el contenido del anexo I del presente informe para su adopción por la 16ª Reunión de las Partes, y pedir a cada Parte que vuelva a presentar una solicitud de exención para usos críticos del metilbromuro después de fines de 2005 que presente un informe sobre exenciones de usos críticos utilizando el formato convenido;
  - h) Evalúe, anualmente cuando proceda, toda propuesta de usos críticos presentada después de fines de 2006 teniendo en cuenta la información que figura en la base de datos sobre alternativas al metilbromuro presentada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la presente decisión, y que compare, anualmente cuando proceda, el volumen de metilbromuro solicitado y recomendado en la propuesta para cada uso anterior a la recolección y posterior a la recolección con la estrategia de gestión presentada por la Parte de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la presente decisión;
  - i) Facilite información anualmente sobre la situación de reinscripción y revisión de los usos del metilbromuro para las aplicaciones reflejadas en las exenciones para usos críticos, incluida toda información relativa a las consecuencias para la salud y la posibilidad de aceptación del medio ambiente;
  - j) Facilite información anualmente sobre la situación de inscripción de las alternativas y sustitutos del metilbromuro, prestando especial atención a las posibles medidas reglamentarias que aumentarán o reducirán la dependencia del metilbromuro;
  - k) Modifique el Manual sobre propuestas de usos críticos del metilbromuro a fin de tener en cuenta la presente decisión y otra información pertinente, para su presentación a la 16ª Reunión de las Partes.

**Decisión Ex.I/5. Examen de los procedimientos de trabajo y mandato del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro**

*Reconociendo* con agradecimiento la importante y valiosa labor realizada hasta el momento por el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro,

*Reafirmando* la necesidad de que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro mantenga un nivel óptimo de conocimientos especializados para que pueda estudiar diversos tipos de alternativas al metilbromuro, así como la conveniencia de que los miembros del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro desempeñen sus funciones por un período de tiempo razonable para garantizar la continuidad;

*Tomando nota* de la decisión XIII/11, en la que se pide al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que contrate agroeconomistas con las calificaciones adecuadas para ayudar en el examen de las propuestas,

*Reconociendo* la conveniencia de velar por que algunos miembros del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro posean conocimientos de alternativas que se utilizan en la práctica comercial, y experiencia práctica en la transferencia y la puesta en práctica de tecnologías,

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro y de aumentar la transparencia y eficacia del proceso del Comité en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos,

*Tomando nota* del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de sus comités de opciones técnicas, adoptado en la octava Reunión de las Partes,

*Consciente* de que dicho mandato indica que el objetivo general es lograr una representación de aproximadamente el 50% de las Partes que operan al amparo del artículo 5; y tomando nota de que en este momento la representación de las Partes que operan al amparo del artículo 5 en el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro es solamente de aproximadamente el 30%,

*Decide:*

1. Establecer un proceso de examen de los procedimientos de trabajo y mandato del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos;

2. Que en dicho examen se consideren, en particular:

- a) La necesidad de aumentar la transparencia y eficiencia de los análisis y la presentación de informes del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro sobre propuestas de usos críticos, incluida la comunicación entre la Parte proponente y el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro ;
- b) La periodicidad y estructura de los informes del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro sobre propuestas de usos críticos;
- c) La duración y rotación de los miembros en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta la necesidad de que la sustitución de miembros sea razonable, manteniendo al mismo tiempo la continuidad;
- d) Los documentos con conflictos de intereses que los miembros de Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro tiene que preparar;
- e) Los conocimientos especializados con que debe contar el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro teniendo en cuenta, entre otras cosas, que con la composición del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro se debería garantizar que algunos miembros tienen experiencia práctica y/o directa relacionada, en particular, con la sustitución del metilbromuro por alternativas, y que en esa composición deberían reflejarse los conocimientos especializados y aptitudes requeridos para desarrollar la labor del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro , incluidos conocimientos especializados en la esfera de la agroeconomía, la transferencia de tecnología y los procesos reglamentarios de registro;
- f) Los criterios y procedimientos para seleccionar los expertos, incluida la garantía de un equilibrio entre expertos procedentes de países que operan al amparo del artículo 5 y de países que no operan al amparo de dicho artículo, teniendo en cuenta los requisitos sobre cualificaciones expuestos en el anterior apartado e);
- g) Orientación adicional sobre la aplicación de los criterios establecidos en la decisión IX/6;
- h) Las modalidades de presentación de planes de trabajo anuales a la Reunión de las Partes del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro ;
- i) Los casos en que sea necesario que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro pida orientación a la Conferencia de las Partes para realizar su trabajo;
- j) Las modalidades para que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro transmita, a través de la Secretaría las propuestas presupuestarias a la Conferencia de las Partes;

3. Establecer con este fin un grupo de trabajo especial que se reunirá durante tres días inmediatamente antes de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y estará compuesto por 10 representantes de Partes que operan al amparo del artículo 5 y 10 representantes de Partes que no operan amparo del artículo 5;

4. Invitar a los copresidentes del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro a participar en la reunión del grupo de trabajo especial;

5. Que el grupo de trabajo especial base sus deliberaciones en los elementos y cuestiones relacionadas con el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro expuestos en el párrafo 2 *supra* y notifique sus conclusiones y recomendaciones al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 24º período de sesiones;

6. Pedir al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 24º período de sesiones que formule recomendaciones para el examen y aprobación de la 16ª Reunión de las Partes y que determine qué elementos sería adecuado aplicar a título provisional hasta que cuenten con la aprobación de la Conferencia de las Partes;

8. Que los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica/Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, que se publicarán tras la evaluación inicial por dichos órganos de las propuestas presentadas en 2004 y después de una ulterior evaluación de cualquier información presentada por las Partes proponentes incluyan:

- a) Si el Grupo y el Comité no recomiendan parte alguna de una propuesta, una descripción clara de la solicitud de la Parte proponente de que se le otorgue una exención y las razones por las cuales el Grupo y el Comité no la aceptaron, incluyendo referencias a los estudios pertinentes, siempre que se disponga de ellos, utilizados como base para dicha decisión;
- b) Si el Grupo y el Comité solicitaran información adicional, una descripción clara de la información requerida.

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro y de aumentar la transparencia y eficacia del proceso del Comité en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos,

*Tomando nota* del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de sus comités de opciones técnicas, adoptado en la octava Reunión de las Partes,

*Consciente* de que dicho mandato indica que el objetivo general es lograr una representación de aproximadamente el 50% de las Partes que operan al amparo del artículo 5; y tomando nota de que en este momento la representación de las Partes que operan al amparo del artículo 5 en el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro es solamente de aproximadamente el 30%,

*Recordando* la decisión XV/54 sobre categorías de evaluación que utilizará el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica al evaluar los usos críticos del metilbromuro, akki

1. Establecer un proceso de examen de los procedimientos de trabajo y mandato del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro en lo que se refiere a la evaluación de propuestas de exenciones para usos críticos;
2. Que en dicho examen se consideren, en particular:
  - a) La necesidad de aumentar la transparencia y eficiencia de los análisis y la presentación de informes del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro sobre propuestas de usos críticos, incluida la comunicación entre la Parte proponente y el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro;
  - b) La periodicidad y estructura de los informes del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro sobre propuestas de usos críticos;
  - c) La duración y rotación de los miembros en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta la necesidad de que la sustitución de miembros sea razonable, manteniendo al mismo tiempo la continuidad;
  - d) Los documentos con conflictos de intereses que los miembros de Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro tiene que preparar;
  - e) Los conocimientos especializados con que debe contar el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro teniendo en cuenta, entre otras cosas, que con la composición del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro se debería garantizar que algunos miembros tienen experiencia práctica y/o directa relacionada, en particular, con la sustitución del metilbromuro por alternativas, y que en esa composición deberían reflejarse los conocimientos especializados y aptitudes requeridos para desarrollar la labor del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, incluidos conocimientos especializados en la esfera de la agroeconomía, la transferencia de tecnología y los procesos reglamentarios de registro;
  - f) Los criterios y procedimientos para seleccionar los expertos, incluida la garantía de un equilibrio entre expertos procedentes de países que operan al amparo del artículo 5 y de países que no operan al amparo de dicho artículo, teniendo en cuenta los requisitos sobre cualificaciones expuestos en el anterior apartado e);
  - g) Orientación adicional sobre la aplicación de los criterios establecidos en la decisión IX/6;

- h) Las modalidades de presentación por el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro de planes de trabajo anuales a la Reunión de las Partes;
  - i) Los casos en que sea necesario que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro pida orientación a la Conferencia de las Partes para realizar su trabajo;
  - j) Las modalidades para que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro transmita, a través de la Secretaría, las propuestas presupuestarias para la realización de la labor del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro a la Conferencia de las Partes;
3. Establecer con este fin un grupo de trabajo especial que se reunirá durante tres días inmediatamente antes de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y estará compuesto por 10 representantes de Partes que operan al amparo del artículo 5 y 10 representantes de Partes que no operan amparo del artículo 5;
4. Invitar a los copresidentes del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro a participar en la reunión del grupo de trabajo especial;
5. Que el grupo de trabajo especial base sus deliberaciones en los elementos y cuestiones relacionadas con el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro expuestos en el párrafo 2 *supra* y notifique sus conclusiones y recomendaciones al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 24º período de sesiones;
6. Pedir al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 24º período de sesiones que formule recomendaciones para el examen y aprobación de la 16ª Reunión de las Partes, y que determine qué elementos, si hay alguno, sería adecuado aplicar a título provisional hasta que cuenten con la aprobación de la 16ª Reunión de la Conferencia de las Partes;
7. Que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro debería continuar evaluando las propuestas como “recomendadas”, “no recomendadas” o “no se puede evaluar”;
8. Que los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, que se publicarán tras la evaluación inicial por dichos órganos de las propuestas presentadas en 2004 y después de una ulterior evaluación de cualquier información presentada por las Partes proponentes incluyan:
- a) Si el Grupo y el Comité no recomiendan parte alguna de una propuesta, una descripción clara de la solicitud de la Parte proponente de que se le otorgue una exención y las razones por las cuales el Grupo y el Comité no la aceptaron, incluyendo referencias a los estudios pertinentes, siempre que se disponga de ellos, utilizados como base para dicha decisión;
  - b) Si el Grupo y el Comité solicitaran información adicional, una descripción clara de la información requerida.

## **B. Observaciones formuladas al adoptarse las decisiones**

82. El representante de los Estados Unidos de América, hablando también en nombre de Australia, Canadá, Guatemala, Kenya, Malasia, Qatar, República Dominicana y Uganda formuló la declaración que se resume a continuación.

83. Las Partes enumeradas deseaban que se reflejase en el informe su entendimiento de que el Protocolo de Montreal y las decisiones de las Partes deben estipular el mandato para los comités técnicos establecidos en el marco del Protocolo de Montreal para ayudar en la eliminación del consumo y producción de sustancias que agotan el ozono de acuerdo con el Protocolo. En este sentido, esperaban que, en el desempeño de sus funciones los comités técnicos, incluido el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, se atengan al mandato que han recibido de las Partes.

84. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro habían señalado la necesidad de contar con orientación de las Partes en cuanto al modo de desarrollar el proceso de exenciones para usos críticos con el fin de garantizar que el proceso se mejorase con el fin de cumplir las expectativas de las Partes. Los Estados Unidos de América y los otros países mencionados reconocieron y apoyaron la necesidad de contar con dicha orientación y

mejoras, y señalaron que las Partes habían también atendido a la petición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro mediante la adopción de la decisión Ex.I/5, que proporcionaba los medios para elaborar dicha orientación.

85. Señalaron también que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro habían indicado, en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, su propósito de modificar la norma mediante la que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro examinaba las propuestas. Si bien, Australia, Canadá, Guatemala, Kenya, Malasia, Qatar, República Dominicana y Uganda deseaban ardientemente la mejora del proceso lo antes posible, la autoridad para modificar las normas relacionadas con la evaluación de las propuestas incumbía a las Partes.

86. En consecuencia, dado que la orientación que las Partes prepararán con arreglo a la decisión Ex.I/5 no se finalizará antes de la 16ª Reunión de las Partes, estimaban que era necesario que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro asegurasen que no tratarían de aplicar norma alguna que todavía no estuviese refrendada por las Partes.

87. La representante de Australia expresó el reconocimiento de su delegación por la labor realizada por el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro ayudando a la Reunión a alcanzar su primer hito en el proceso de los usos críticos. Australia era plenamente consciente de que, desde el comienzo de dicho proceso la labor del el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro había estado sometida a profundo análisis por las Partes. Dicho análisis era consecuencia natural del hecho de que el proceso era nuevo tanto para el Comité como para las Partes. Australia esperaba que las Partes compartieran su reconocimiento del hecho de que los miembros del Comité ofrecieron su valioso tiempo y conocimientos especializados sin remuneración financiera. Expresó el agradecimiento de su delegación por el compromiso de los miembros del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro y expresó la esperanza de trabajar con el Comité y con las Partes para proporcionar a aquél las aportaciones y la orientación necesarias para garantizar la continua mejora del proceso de los usos críticos para el beneficio del Protocolo de Montreal y de la capa de ozono.

## **V. Aprobación del informe de la Reunión Extraordinaria de las Partes**

88. El presente informe se aprobó el viernes, 26 de marzo de 2004, sobre la base del proyecto de informe presentado a la Reunión.

## **VI. Clausura de la Reunión**

**A.** Tras el habitual intercambio de cortesías, la Reunión se clausuró a las 23.00 horas del viernes 26 de marzo de 2004.



## **Anexo I**

### **Requisitos relativos a los informes anuales de exenciones para usos críticos del metilbromuro**

#### **A. Introducción**

El formato propuesto en el presente documento se aplicaría a la presentación de informes anuales por las Partes que hayan obtenido una exención para usos críticos para una aplicación determinada. Su finalidad no es sustituir al formato utilizado para solicitar una exención para usos críticos para una aplicación determinada por primera vez.

Cabe señalar que además de un formato para que los titulares de exenciones para varios años presenten informes, Australia propone que los titulares de exenciones para un solo año, utilicen también este formato para volver a solicitar la exención para el año siguiente (por ejemplo, para que los candidatos cuyas propuestas de exención hayan sido aprobadas para un solo año en 2005 soliciten nuevas exenciones para 2006).

También, Australia señala que puede ser útil que el siguiente formato cuente con un prefacio con páginas de presentación análogas a las que figuran en el Manual sobre Propuestas de Usos Críticos de 2003, que resumen las propuestas de usos críticos y proporcionan detalles sobre los puntos de contacto de las Partes proponentes.

De 2005 en adelante, la experiencia de las Partes en la presentación y la evaluación de informes sobre exenciones para usos críticos puede revelar formas útiles de mejorar los parámetros de presentación de información esbozados en el presente documento. En vista de esa posibilidad, y a fin de asegurar la mejora continua del proceso de notificación de información sobre exenciones, se señala que las Partes tendrán la oportunidad de volver a examinar, en una fecha posterior, los parámetros aplicables a la presentación de informes anuales, para comprobar que dichos parámetros siguen:

- a) Satisfaciendo sus expectativas en lo que respecta al suministro de datos transparentes y suficientes sobre los progresos realizados por los titulares de exenciones con miras a lograr la transición;
- b) Proporcionando un formato adecuado que no restringe el volumen de datos que deben ser analizados por las Partes, pero que tampoco representa una carga innecesariamente pesada para las Partes proponentes.

**Cuadro 1: Informe sobre esfuerzos y actividades de transición**

Esfuerzos y actividades de transición	A. Descripción y grado de aplicación	B. Resultados hasta la fecha	C. Consecuencias para la propuesta de usos críticos/ cantidades exigidas	D. Medidas para evitar retrasos/obstáculos	E. Nuevos cambios en los ensayos/otros esfuerzos
1. Ensayos de alternativas					
2. Transferencia de tecnología, ampliación a mayor escala, aprobación por los órganos regulatorios					
3. Ampliación a mayor escala e implantación comercial, penetración en el mercado					
4. Otras actividades de transición más amplias					

## B. Requisitos relativos a los informes

### 1. Cumplimiento del mandato de las Partes sobre los esfuerzos sostenidos para encontrar alternativas

*Columna A:* requiere una descripción de la aplicación de cualesquiera ensayos, actividades de transferencia de tecnología y/u otras actividades de transición que se determinaron en la propuesta inicial, incluida información sobre si la actividad se ha completado o se encuentra en curso.

*Columna B:* requiere un informe sobre los resultados de las actividades de transición (por ejemplo, ensayos de alternativas – resultados del rendimiento conseguido con el producto alternativo en comparación con el obtenido mediante el tratamiento con metilbromuro; implantación – porcentajes de usuarios representados en una propuesta que desarrollaron actividades de implantación y pueden actualmente pasar al empleo de productos alternativos). En el caso de ensayos de alternativas, los informes incluirán copias adjuntas de los informes oficiales de los ensayos científicos. Si no existen informes oficiales de los ensayos (por ejemplo, cuando los esfuerzos de transición del titular de una exención se centran en los ensayos de cultivo), el titular de la exención podrá incluir una descripción de todos los parámetros pertinentes de los ensayos que estén disponibles. Ello podría incluir datos, del tipo de los especificados en el Manual sobre propuestas de usos críticos del metilbromuro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, tales como tipos de suelos o de clima en los que se realizaron los ensayos, tiempos de replantación observados, tasa de aplicación de productos alternativos al metilbromuro (kg/hectárea o g/m<sup>2</sup>), mezcla proporcional de metilbromuro y cloropicrina, etc.

*Columna C:* requiere un resumen de las consecuencias de los resultados y productos del ensayo y la actividad, tal como la forma en que repercutirán en la cantidad de metilbromuro requerida para la propuesta para usos críticos. Por ejemplo, resultados positivos de la transferencia de tecnología o de las actividades de implantación podrían ocasionar que la Parte proponente determinase una reducción en la cantidad necesaria para el año siguiente de la exención.

*Columna D:* cuando surgen obstáculos o retrasos que escapan al control del titular de la exención que obstaculizan sus actividades de transición, esta columna requiere una descripción de dichos obstáculos o retrasos y un plan detallado, con inclusión de etapas con plazos fijos, para la adopción de medidas con el fin de resolver dichos problemas y mantener el ritmo de la transición.

*Columna E:* cuando los ensayos, la transferencia de tecnología u otras actividades de transición se hayan realizado pero hayan dado resultados negativos (por ejemplo, los ensayos demostraron que la alternativa adolecía de problemas técnicos, las actividades de implantación indicaron inviabilidad económica imprevista, etc.), en la columna E debe figurar una descripción de las actividades nuevas o alternativas de transición que el titular de la exención llevará a cabo para salvar dichos obstáculos a la transición.

*Fila 4:* "Otras actividades de transición más amplias" brinda a una Parte proponente la oportunidad de informar, cuando corresponda, cualquier otra actividad adicional que pueda haber emprendido para facilitar la transición, y que no se limita necesariamente a las circunstancias y actividades previstas en la propuesta de que se trate. Sin prescribir las actividades concretas que debería desarrollar cada Parte proponente, y señalando que cada una de ellas sabe mejor que nadie cuál es la forma más apropiada de lograr una transición rápida en sus circunstancias particulares, entre esas actividades podrían figurar incentivos de mercado, apoyo financiero para proponentes y titulares de exenciones, etiquetas, prohibiciones de productos, campañas de sensibilización e información públicas, etc.

*Notas:* Para que el titular o proponente de una exención cumpla los requisitos necesarios para que se le conceda, debe demostrar su compromiso de encontrar alternativas viables desde los puntos de vista técnico y económico y de lograr una transición hacia el uso de productos alternativos. En particular, la decisión IX/6 exige del proponente de una exención lo siguiente:

“Se demuestra que se está haciendo un esfuerzo apropiado para evaluar, comercializar y garantizar la aprobación normativa nacional de productos alternativos o sustitutivos... Las Partes que no operan al amparo del artículo 5 deben demostrar que existen programas de

investigación para desarrollar y desplegar productos alternativos y sustitutivos. Las Partes que operan al amparo del artículo 5 deben demostrar que se adoptarán productos alternativos viables tan pronto como se confirme que los mismos son apropiados para sus condiciones específicas...”

La sección 1 proporciona los medios mediante los que los titulares y proponentes de exenciones pueden informar acerca de los progresos que están realizando en el cumplimiento de este mandato. La naturaleza de la información proporcionada variaría en función de las medidas concretas que se hayan indicado en cada propuesta inicial, pero para facilitar el examen, la información debería estructurarse según figura en el anterior cuadro 1.

## 2. Registro de una alternativa

Cuando en una propuesta se manifieste que un producto alternativo aún no estaba registrado en el momento de presentarse la propuesta inicial, pero que estaba previsto que se registraría más adelante, la Parte proponente debería informar acerca de los progresos realizados en el proceso de registro de ese producto alternativo. El informe debería incluir todas las actividades desarrolladas por la Parte para “acelerar” o contribuir al registro del producto alternativo.

Cuando se hayan experimentado retrasos u obstáculos significativos para el registro previsto de un producto alternativo, el concesionario de la exención debería indicar el alcance de cualquier esfuerzo nuevo o alternativo que pueda realizarse para mantener el ritmo de los esfuerzos de transición, y señalar un marco cronológico para la realización de dichos esfuerzos.

Si un producto alternativo hubiera sido retirado del registro después de la presentación de la propuesta inicial, la Parte proponente debería informar de la retirada del registro, incluidas las razones para ello. La Parte proponente debería también informar sobre las consecuencias de la retirada del registro (caso de haberlas) en el plan de transición del titular de la exención y sobre los esfuerzos nuevos o alternativos propuestos que el titular de la exención realizará para mantener el ritmo de los esfuerzos de transición.

**Notas:** Queda entendido que los progresos en el registro de un producto a menudo no dependerán del titular individual de una exención, ya que el proceso de registro debe llevarlo a cabo el fabricante o el proveedor del producto. La velocidad con que se tramiten las solicitudes de registro que escapa también del control del titular de la exención, incumbe a la Parte proponente. En consecuencia, esta sección requiere que la Parte proponente informe de todos los esfuerzos que haya realizado para ayudar en el proceso de registro, teniendo en cuenta que las posibilidades de acelerar el registro variarán según las Partes.

Reconociendo el hecho de que no sería razonable revisar la propuesta del titular de la exención a causa de demoras en el registro ajenas a su control, esta sección requiere también un informe sobre las medidas que se están adoptando para continuar la transición a pesar de las demoras en el registro.

## 3. Aplicación de las recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

Cuando elaboraron las recomendaciones sobre propuestas de exención presentadas en 2003, el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en muchos casos recomendaron que los proponentes deberían estudiar y, de preferencia, aplicar:

- a) Opciones para reducir la cantidad de metilbromuro requerido; o
- b) El uso de determinados productos alternativos no identificados inicialmente por el titular de la exención como parte de su plan de transición, pero considerados como productos alternativos importantes por el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

Cuando la aprobación de exenciones concedidas por la Reunión de las Partes incluya condiciones que incorporen dichas recomendaciones, el titular de la exención debería informar sobre sus progresos en el estudio o aplicación de las mismas como parte de sus obligaciones de presentación de informes anuales.

Cuando una condición requiere ensayos de un producto alternativo o la adopción de una medida de reducción al mínimo de las emisiones, el informe debería estructurarse en el mismo formato que en el cuadro 1 (informe sobre esfuerzos y actividades de transición)

Cuando una condición se refiera a una evaluación de la viabilidad económica de un producto alternativo o de una medida de reducción al mínimo de las emisiones o del uso, deberían figurar en los informes los datos económicos pertinentes que figuran en la siguiente sección 4.

#### 4. Viabilidad económica

Cuando una propuesta se haya aprobado sobre la base de la inviabilidad económica de una alternativa, el titular de la exención debería informar sobre todos los cambios significativos de los factores económicos en que se ha basado. Esto podría incluir cualquier cambio ocurrido en:

- a) El costo de compra por kilogramo del metilbromuro y del producto alternativo;
- b) Los ingresos brutos y netos con y sin el metilbromuro y con la mejor alternativa siguiente;
- c) Cambio porcentual en los ingresos brutos, si se utilizan productos alternativos;
- d) Pérdidas absolutas por hectárea/metro cúbico, si se utilizan productos alternativos;
- e) Pérdidas por kilogramo de metilbromuro pedido, si se utilizan productos alternativos;
- f) Pérdidas como porcentaje de los ingresos netos en efectivo, si se utilizan productos alternativos;
- g) Cambio porcentual en el margen de beneficios, si se utilizan productos alternativos.

**Notas:** Cuando una exención se haya aprobado sobre la base de la inviabilidad económica de un producto alternativo, el titular de la exención deberá haber expuesto claramente la índole de la inviabilidad económica en la propuesta inicial.

Los aspectos económicos del metilbromuro y de los productos alternativos pueden ser objeto de cambios a lo largo del tiempo, y es posible que dichos cambios puedan influir en los argumentos del titular de la exención para declarar que una alternativa no es económicamente viable y que sigue cumpliendo los requisitos exigidos para gozar de la exención.

Dado que las Partes todavía no han llegado a un acuerdo sobre los criterios para evaluar la viabilidad económica de los productos alternativos, actualmente los siete puntos de datos anteriormente expuestos representan solamente orientación sugerida. A medida que las Partes elaboren y aprueben criterios para la inclusión en el Manual del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica/Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, los datos que hayan de proporcionarse en los informes anuales reflejarán dichos criterios y cualesquiera requisitos conexos de nuevos datos.

#### 5. Reducción en la cantidad de metilbromuro requerida

Los titulares de exenciones deberían notificar los cambios del número de hectáreas o metros cúbicos que figuraban en sus propuesta anteriores. Si el número se ha reducido, el titular de la exención debería cuantificar cualquier cambio resultante de la cantidad de metilbromuro necesaria.

**Notas:** En el Manual sobre propuestas de usos críticos se pide a las Partes con usos previos a la plantación que formulen propuestas que proporcionen información sobre el número de hectáreas o metros cúbicos que se tratarán con metilbromuro.

En algunos casos, es posible que el número de hectáreas o metros cúbicos que se traten varíen con el tiempo. Dado que dichas variaciones pueden modificar también la cantidad de metilbromuro necesaria para la exención, esta sección proporciona los medios para supervisar dichas variaciones.

**Detalles de la cantidad objeto de exención**

Cantidad pedida en la propuesta inicial: \_\_\_\_\_

Cantidad recomendada por Comité de Opciones  
Técnicas sobre el Metilbromuro/Grupo de  
Evaluación Tecnológica y Económica: \_\_\_\_\_

Cantidad aprobada por las Partes: \_\_\_\_\_

Cantidad necesaria para [el año]: \_\_\_\_\_

## Anexo II

### A. Categorías de usos críticos convenidos

<b>País</b>	<b>Categorías de usos críticos permitidos (toneladas métricas)</b>
Australia	Flores cortadas – en condiciones de campo (18.375); Flores cortadas – protegidas (10.425); Flores cortadas, bulbos – protegidas (7); Arroz (paquetes para consumo) (6.15); Fresa – en condiciones de campo (67); Estolones (35.75);
Bélgica	Espárragos (plantones) (0.63); Escarola (0.18); Cucúrbitas (0.61); Flores cortadas (excluidas las rosas y los crisantemos) (4); Flores cortadas (crisantemos) (1.12); Puerros y cebollas – plantas madres (0.66); Lechuga y endivia – protegidas (25.19); Vivero (0.9); Huerto – fruto del granado y bayas – replante (1.35); Pimiento, berenjena – protegidos (3); Estolones (3.4); Tomate – protegido (5.7); Vivero de árboles (0.23)
Canadá	Fábricas de pastas y harinas (47); Estolones (7.952)
España	Flores cortadas (Andalucía) – protegidas (53); Flores cortadas (Cataluña) – claveles, protegidos y al aire libre (20); Pimientos – protegidos (200); Fresa – protegida (556); Estolones (230)
Estados Unidos de América	Gajos de crisantemo – rosales (vivero) (29.412); Cucúrbitas – en condiciones de campo (1187.8); Frutas, alubias y frutos secos (86.753); Berenjena – en condiciones de campo (73.56); Plantones de viveros forestales (192.515); Viveros de árboles frutales (45.8); Producción de jengibre – en condiciones de campo (9.2); Molinos y procesadores (483); Replante de huertos; (706.176); Pimientos – en condiciones de campo (1085.3); Jamón ahumado – (ahumadero y producto) (0.907); Fresa – en condiciones de campo (1833.846); Estolones (54.988); Batata – en condiciones de campo (80.83); Tomate – en condiciones de campo (2865.3); Césped (206.827)
Francia	Zanahorias (8); Castañas (2); Flores cortadas, bulbos – protegidos y al aire libre (60); Berenjena, pimiento, tomate – protegidos y en condiciones de campo (125); Vivero forestales (10); Molinos y procesadores (40); Huerto y frambuesas – replante (25); Huerto y viveros de frambuesas (5); Arroz (paquetes para consumo) (2); Estolones (40); Fresa – protegida y al aire libre (90);
Grecia	Cucúrbitas – protegidas (30); Tomate – protegido (156);
Italia	Flores cortadas, bulbos – protegidos (250); Berenjena – protegida (194); Melón – protegido (131); Pimiento – protegido (160); Fresa – protegida (407); Estolones (120); Tomate – protegido (871);
Japón	Castañas (4.6); Pepino (39.4); Melón (94.5); Pimientos (74.1); Sandía (71.4)
Portugal	Flores cortadas – protegidas y al aire libre (50);
Reino Unido	Depósitos de quesos (tradicionales) (1.640); Depósitos de alimentos (productos secos) – estructura (1.1); Molinos y procesadores (47.13); Diversos frutos secos, frutas, alubias, cereales, semillas (2.4); Viveros de árboles ornamentales (6); Especies (estructural/equipamiento) (1.728); Especies almacenadas (0.03); Fresas y frambuesas – frutos (68); Tabaco (producto/maquinaria) (0.050)

**B. Niveles permitidos de producción y consumo de metilbromuro necesarios para satisfacer los usos críticos en 2005**

<b>País</b>	<b>(toneladas métricas de metilbromuro)</b>
Australia	145
Bélgica*	47
Canadá	55
España*	1.059
Estados Unidos de América	7.659
Francia*	407
Grecia*	186
Italia*	2.133
Japón	284
Portugal*	50
Reino Unido *	128

\* La producción y el consumo de la Comunidad Europea no deberán superar las 3.910 toneladas métricas a los fines de los usos críticos convenidos, teniendo en cuenta 100 toneladas métricas de existencias.



## Anexo III

### Proyecto de decisión presentado por los Estados Unidos de América:

#### Niveles de producción y consumo permitidos para satisfacer las exenciones para usos críticos convenidas

*La Reunión extraordinaria de las Partes decide:*

*Reafirmando* la obligación de eliminar gradualmente la producción y el consumo de metilbromuro con arreglo al párrafo 5 del artículo 2H antes del 1° de enero de 2005, con sujeción a la disponibilidad de una exención para usos que las Partes hayan convenido son críticos,

*Recordando* que en el artículo 2H se contempla asimismo que las Partes adopten dos decisiones distintas con respecto a los usos críticos que permitan los niveles de producción y consumo necesarios para satisfacer los usos críticos convenidos: una sobre el nivel y las categorías de usos críticos y otra sobre el nivel de producción o consumo necesarios para satisfacer esos usos,

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica encaminados a dar a conocer y a orientar los debates de las Partes sobre la cuestión de las exenciones para usos críticos con arreglo al mandato que figura en la decisión IX/6,

1. Convenir en exenciones para usos críticos para 2005, 2006 y 2007, como se expone en el apéndice I de la presente decisión, para las categorías de usos críticos permitidos que figuran en el apéndice II;
2. Permitir un nivel de producción o consumo en 2005, 2006 y 2007 según figura en el apéndice III de la presente decisión;
3. Autorizar a una Parte con un nivel de exenciones para usos críticos que exceda los niveles permitidos de producción y consumo a compensar cualquier diferencia entre esos niveles utilizando cantidades de metilbromuro provenientes de las existencias que la Parte haya determinado están disponibles;
4. Que una Parte que utiliza las existencias con arreglo al párrafo 3 *supra* deberá prohibir el uso de las existencias en las categorías establecidas en el apéndice II, cuando las cantidades de las existencias combinadas con la producción y el consumo permitidos excedan el nivel que figura en el apéndice I;
5. Que las autorizaciones estén sujetas a los términos y condiciones estipulados en la decisión ExMP.1/4, con inclusión de elementos tales como la elaboración de un plan de gestión, la investigación de alternativas y una presentación de información más completa;
6. Que las Partes puedan pedir que la Reunión de las Partes vuelva a considerar una exención para usos críticos aprobados en caso de circunstancias excepcionales, como el retiro imprevisto del registro de una alternativa aprobada para el metilbromuro cuando no se disponga de otras alternativas viables;
7. Que cuando las Partes hayan otorgado una exención para usos críticos y un nivel de producción y consumo para una Parte en particular para 2005 solamente, esa Parte podrá pedir exenciones para 2006 y 2007 (y un pedido adicional para 2005 si corresponde), que la 16ª Reunión de las Partes considerará con arreglo a la decisión IX/6.

## Apéndice I. Niveles de usos críticos convenidos

País	Exención para usos críticos 2005 (toneladas)	Exención para usos críticos 2006 (toneladas)	Exención para usos críticos 2007 (toneladas)
Australia	[145]		
Bélgica	[47]		
Canadá	[56]		
España	[1.059]		
Estados Unidos de América	9.446	8.943	8.425
Francia	[407]		
Grecia	[186]		
Italia	[2.134]		
Japón	[284]		
Portugal	[50]		
Reino Unido	[129]		

[ ] las cantidades que figuran entre corchetes son las recomendadas por el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro

## Apéndice II Categorías de usos críticos convenidos

País	Categorías de usos críticos permitidos
Australia	Flores cortadas – en condiciones de campo; Flores cortadas – protegidas; Flores cortadas, bulbos – protegidos; Arroz (paquetes para consumo); Fresa – en condiciones de campo; Fresas trepadoras;
Bélgica	Espárragos (plantones); Escarola; Cucúrbitas; Flores cortadas (excluidas las rosas y los crisantemos); Flores cortadas (crisantemos); Puerros y cebollas– plantas madres; Lechuga y endivia – protegidas; Vivero; Pimiento, Berenjena – protegidos; Huerto – fruto del granado y bayas – replante; Fresas trepadoras; Tomate – protegido; Vivero de árboles
Canadá	Fresas trepadoras; Fábricas de pastas y harinas
España	Flores cortadas (Cádiz y Sevilla) – protegidas; Flores cortadas (Andalucía) – protegidas; Flores cortadas (Cataluña) – claveles, protegidos y al aire libre; Pimientos – protegidos; Fresa – protegida; Fresas trepadoras;
Estados Unidos de América	Gajos de crisantemo – rosales (vivero); Cucúrbitas – en condiciones de campo; Flores cortadas y follaje; Frutas, alubias y frutos secos; Berenjena – en condiciones de campo; Plantones de viveros forestales; Producción de jengibre – en condiciones de campo; Viveros de árboles frutales; Procesadores de carne; Molinos y procesadores; Replante de huertos; Almacenamiento y elaboración de alimentos diversos; Pimientos – en condiciones de campo; Productos embutidos de cerdo; Fresa – en condiciones de campo; Fresas trepadoras; Batata – en condiciones de campo; Plántulas de tabaco – en condiciones de campo; Semilleros de tabaco – cubetas flotantes de vivero; Tomate – en condiciones de campo; Césped
Francia	Zanahorias; Castañas; Flores cortadas, bulbos – protegidos y al aire libre; Berenjena, Pimiento, Tomate – protegidos y en condiciones de campo; Viveros forestales; Molinos y procesadores; Huerto y viveros de frambuesas; Huerto y frambuesa – replante; Arroz (paquetes para consumo); Fresas trepadoras; Fresa – protegidos y al aire libre;
Grecia	Cucúrbitas – protegidas; Tomate – protegido;
Italia	Flores cortadas, bulbos – protegidos; Berenjena – protegida; Melón – protegido; Pimientos – protegidos; Fresa – protegida; Fresas trepadoras; Tomate – protegido;
Japón	Castañas; Sandía; Melón; Pimientos; Pepino
Portugal	Flores cortadas – protegidas y al aire libre;
Reino Unido	Depósitos de quesos (tradicionales); Vivero de árboles ornamentales; Fresas y frambuesas – frutos; Depósitos de alimentos (productos secos) – estructura; Molinos y procesadores; Diversos frutos secos, frutas, alubias, cereales, semillas; Especias (estructural/equipamiento); Especias almacenadas; Tabaco (producto/maquinaria)

**Apéndice III. Niveles de producción o consumo permitidos**

<b>País</b>	<b>Producción o consumo para usos críticos 2005 (toneladas)</b>	<b>Producción o consumo para usos críticos 2006 (toneladas)</b>	<b>Producción o consumo para usos críticos 2007 (toneladas)</b>
Australia	[145]		
Bélgica	[47]		
Canadá	[56]		
España	[1059]		
Estados Unidos de América	7659	7659	7148
Francia	[407]		
Grecia	[186]		
Italia	[2134]		
Japón	[284]		
Portugal	[50]		
Reino Unido	[129]		

[ ] las cantidades que figuran entre corchetes son las recomendadas por el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro

## Anexo IV

### Declaración sobre limitaciones del consumo de metilbromuro

*Alemania, Austria, Bélgica, Comunidad Europea, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Mozambique, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, Santa Lucía, Serbia y Montenegro, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia y Turquía.*

*Las Partes supra presentes en la primera Reunión Extraordinaria de las Partes:*

*Reconociendo* que existen alternativas viables desde los puntos de vista técnico y económico para la mayoría de los usos del metilbromuro, y tomando nota de que las Partes han realizado progresos considerables en la adopción de alternativas eficaces,

*Conscientes* de que las exenciones deben atenerse plenamente a la decisión IX/6 y están concebidas como derogaciones limitadas y temporales de la eliminación del metilbromuro,

*Convencidas* de que el uso del metilbromuro por cada Parte debería disminuir, con el objetivo de dejar de otorgar exenciones para usos críticos lo antes posible en las Partes que no operan al amparo del artículo 5,

*Declaran* su firme determinación a nivel nacional de adoptar todas las medidas adecuadas para procurar reducir progresiva y significativamente la producción y el consumo de metilbromuro para usos críticos con el fin de eliminar completamente este producto en cuanto se disponga de alternativas viables desde los puntos de vista técnico y económico.

Montreal, 26 de marzo de 2004